

747. 697



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO**

FACULTAD DE DERECHO

**Aspectos Jurídicos del Período Clásico
en la Cultura Mesoamericana**

**TESIS DONADA POR
D. G. B. - UNAM**

TESIS PROFESIONAL

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO**

P R E S E N T A:

FELIPE ZAVALA BOMBELA



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

I N T R O D U C C I O N

Es un problema difícil de afrontar, el poder hablar de un horizonte cultural más cuando se trata de adentrarse mucho en nuestra historia en la época precolombina y donde nos encontramos con situaciones de olvido y deformaciones formando una barrera que al principio parece infranqueable. Los vestigios arqueológicos no pueden ser comprendidos más que con la ayuda de intérpretes, los conquistadores y colonizadores, que son - sus mismos irreductibles enemigos, poco dotados para la comprensión y la objetividad, o bien por los cronistas e historiadores del Siglo XVI, notablemente bien intencionados a veces, pero ignorantes de las raíces de la civilización que hallaron en proceso de rápida desintegración.

La dificultad de encontrar sentido de las antiguas culturas se comprende mejor si tenemos en cuenta el tiempo y la - energía que fueron necesarios para alcanzar una idea medianamente justa de la realidad concreta del continente y de sus habitantes. Si no fuera por la destrucción y los abusos intolerables que la acompañaron, el descubrimiento de la geografía - de América constituiría en sí mismo una historia apasionante: el lento emerger de un mundo inmenso, el trazo de los contornos por pequeñas líneas inseguras, que poco a poco van delimitando un continente más y más vasto y misterioso, litorales sin fin, donde las sombras de seres inconsistentes se superponían como en el sueño, en imágenes disímiles; visiones paradisíacas de multitudes sonrientes cargadas de presentes, reemplazadas - sin transición por turbas guerreras y por amenazadoras playas desiertas.

En efecto: los juicios contradictorios que encontramos en un mismo autor nos indican hasta qué punto eran irreales - los indígenas para los invasores. Pasaban, al hablar de ellos, de una opinión a otra sin tener en cuenta, por ejemplo, que entre tanto habían tenido lugar incursiones destinadas al rapto

de esclavas o carnicerías provocadas para la obtención de un poco de oro o de algunos alimentos.

La ceguera ante un mundo transformado en presa fue la condición misma de la victoria, pero sus consecuencias resultaron peligrosas para la colonización, al permitir todos los medios de dominación, esta ceguera abrió un vacío entre vencedores y vencidos que tal vez no haya sido suficientemente tenido en cuenta en los análisis de la psicología del mestizo; pues la absoluta carencia del respeto hacia las poblaciones convertidas en objeto de avidez, no sólo ocasionó la muerte de decenas de millones de individuos, sino también el completo aniquilamiento de los valores morales que hizo que se derrumbaran las antiguas estructuras y dejó a los sobrevivientes en un tal vacío interior y social que la salvaguarda del menor principio adquirió naturaleza de milagro.

Más adelante, la existencia de este vacío ha hecho que se presentaran radicales dudas sobre la tarea del historiador: si los aborígenes fueron unos salvajes que no merecían otro destino más que la exterminación y la esclavitud, la fase precolombina se reduce a algunos episodios siniestros o pintorescos: la historia de este continente empieza con la llegada de los europeos y la empresa de una obra como la presente carece de todo sentido.

En realidad esto es lo que cree la mayor parte, e ir en contra de esa opinión es más arduo de lo que se puede pensar. Las resistencias son tenaces y toda revisión parece sacrilegio tanto a los que desconocen el mensaje indígena como a los que lo reivindicán; ya sea que acepten la descripción de los destructores, o que la sustituyan por otra igualmente inauténtica. Dado que el investigador debe tratar problemas que sobrepasan sus atribuciones, se abandonan a la síntesis histórica y los estudios globales presentan un sensible retroceso comparados con los del Siglo XVI. La hostilidad que pro

voca cualquier acercamiento honrado al problema, acercamiento que lleva consigo inevitablemente una valoración nueva de la ideología de los vencedores, influye incluso en las raras personas respetuosas del trabajo intelectual; hasta el mismo universitario, aquel que estimula la búsqueda más microscópica, más local, hace un gesto escéptico cuando se le habla de la necesidad de comprender un pasado milenario. ¿Para qué escrutar unos antecedentes que no desempeñan ya ningún papel en nuestra sociedad? ¿No es inútil y malsano plantear problemas olvidados, despertar querellas y suscitar antagonismos artificiales?

Estas consideraciones resultan inoperantes allí donde los vestigios imponen más y más vigorosamente la presencia muda del mundo inmolado: con su silencio que ya no es definitivo, las obras emergen en tal profusión que el subsuelo de México, las restituye abundantemente con la regularidad de los frutos naturales.

Siendo por lo anteriormente manifestado que el presente ensayo se apoyó en las ideas vertidas por diversos autores, tomándose en algunos casos textualmente, esto con el objeto de no deformar la esencia y el sentido impuesto por su escritor, sometiéndose el contenido del mismo a la calificación del Jurado encargado de su sanción.

C A P I T U L O I

ANTECEDENTES HISTORICOS

Con los olmecas se inicia la civilización en la América Indígena. Nada, o casi nada, sabemos de su origen, de la lengua que hablaban ni de su religión. Las espectaculares huellas de su presencia se encuentran principalmente en las construcciones de los grandes centros religiosos (San Lorenzo, La Venta y Laguna de los Cerros), en las monumentales esculturas de Basalto, en las pequeñas tablas de jade azul-verde y de serpentina, en las misteriosas ofrendas de toneladas de lajas de serpentina enterradas, y en los extensos y en apariencia innecesarios sistemas de drenaje.

Por sus logros materiales y artísticos, que aún perviven, podemos darnos cuenta que los olmecas, poseídos acaso de la gracia del conocimiento, habían alcanzado los más altos niveles de la cultura Indígena. Cuanta distancia cultural se aprecia, por ejemplo, entre las cabezas colosales y en las pequeñas figurillas femeninas en barro, que abundan en esa misma época en otras regiones de la mesoamérica y que surgen cuatro o cinco siglos antes que los olmecas. Es un fenómeno que tampoco se explica cabalmente: el avance que consumió el hombre americano al pasar de la aldea al centro religioso planificado, y del modelado en arcilla a la talla en piedra, que no es otra cosa que lo que va de la oscuridad a la civilización, de la incertidumbre al conocimiento. No me cabe duda de que fueron los olmecas quienes alcanzaron por vez primera en la América Indígena este nivel: que ellos fueron los que inicialmente lograron un equilibrio cultural que implicaba una economía autosuficiente, una organización socio-política estable y una religión efectiva que resolvía la tensión entre el mundo que lo rodeaba.

Lo que sabemos de los olmecas permite apoyar tales afirmaciones; pero ¿Cuál era la base de su riqueza económica, y cómo se distribuía esta? ¿Cuál era su estructura social?, y ¿Quiénes fueron sus dioses, y qué atributos tuvieron?. Estos planteamientos, y muchos más, carecen todavía de respuestas. La Arqueología olmeca es joven todavía y a pesar de que la

tierra nativa de los olmecas ha sido pródiga en mudos testimonios que pueden contribuir a su madurez, una serie de circunstancias han impedido que se desenvuelva con el ritmo acelerado propio de otras ciencias en este siglo.

El Padre Sahagún se refirió a los olmecas como ". el pueblo del país del hule . . ." ⁽¹⁾ como una rama, un remanente de los Toltecas, que vivían en un lugar de riqueza y abundancia al que se le dió por nombre Tlalocan. Sin acertar por qué el área Olmeca se extendía en forma tan desmesurada - que lo mismo abarcaba el Altiplano Central, que los estados de Morelos, Guerrero y Oaxaca. y que la Costa del Golfo, y aún se prolongaba hasta la vertiente Pacífica de Chiapas y de Guatemala.

Es importante ahora definir la época del florecimiento de los Olmecas así como el área que habitaron; para la fase olmeca San Lorenzo, abarcan de 1200 a 900 A.J.C., y para La Venta, son de 1000 a 600 A.J.C. De acuerdo a estos datos, la Cultura olmeca queda ubicada más o menos entre los Siglos XIII y VII A.J.C. La zona en que vivieron, selvas y pantanos de la parte meridional de la costa del Golfo, en el lugar de donde proviene el mayor número de monolitos de piedra: el sur de Veracruz y el norte de Tabasco.

Los Olmecas nos legaron una rica herencia artística - donde sus monumentales esculturas en piedra ocupan un lugar - primerísimo. El mayor número de estas obras se ha encontrado en las zonas de las Costas del Golfo, al sur de Veracruz y al este de Tabasco, y fueron realizadas a lo largo de unos seis - siglos de 1200 a 600 A.J.C. aproximadamente. Durante ese tiempo, la civilización olmeca se integra y mantiene su identidad; es asimismo cuando las esculturas muestran una armonía estilís

(1) Sahagún, Fray Bernardino de; Historia General de las Cosas de la Nueva España. Editorial Porrúa, México 1975, p. 608.

tica, a través de un lenguaje plástico común. A partir del siglo VI A.J.C., se inicia la desintegración y la difusión del estilo siendo notables los cambios tanto en las formas como en los contenidos. Los naturales procesos de transformación ocurridos en el seno de la propia cultura, así como los choques e influencias de grupos foráneos, inevitablemente dejan su huella en el arte monumental. El estilo artístico, al transformarse - expresa otras realidades que no son las específicas del hombre Olmeca.

LOS TOLTECAS

Los primeros pobladores de esta tierra, y los primeros que vinieron a estas partes, que llaman tierra de México, los que diseminaron la semilla humana, fueron los Toltecas. Henos aquí frente a ese pueblo lejano al que todos los documentos sin excepción presentan como el creador de la más importante de las culturas antiguas. Se nos dice que por su extrema habilidad artística fueron llamados toltecas, término que en Náhuatl, significa maestros-artesanos. Veamos lo que Sahagún nos dice al respecto.

" Eran sutiles y primorosos en cuanto ellos ponían la mano, que todo era muy bueno, curioso y gracioso, como las casas que hacían muy bellas, de dentro muy adornadas, de cierto género de piedras preciosas muy verdes por encalado, y las otras que no estaban así adornadas, tenían un encalado muy pulido, que era de ver, y piedras que estaban hechas, tan bien labradas y tan bien pegadas, que parecía ser cosa de mosaico; y así con razón se llamaron cosas de primos y curiosos oficiales, por tener tanta lindeza de primor y labor" (1)

" Ellos fueron inventores del arte de hacer obra de pluma, y así todas las demás que antiguamente usaban, fueron peculiarmente hechas de su invención a maravilla y con gran artificio" (2)

Esta descripción contiene los rasgos fundamentales de las civilizaciones mesoamericanas y podría servir como definición de su carácter cultural.

Por extensa que pueda parecer, la lista resulta, sin embargo, incompleta si se recapitulan los conocimientos puestos en juego en la creación de la gran Tollan, la de los ex---

(1) Sahagún, op. cit., p.595

(2) Ibid., p.596

plendores legendarios. Lo cierto es que la influencia Náhuatl, que en el siglo XVI se encontró arraigada en todo el país, debía provenir de los toltecas y no, como generalmente se piensa, de los aztecas. Es en efecto, poco verosímil que éstos hayan - podido, en menos de cien años, implantar profundamente una cultura en el seno de poblaciones vencidas, y a los ojos de las - cuales fueron siempre los enemigos (las traiciones en favor de los españoles, lo demostraron suficientemente).

Es significativo que el eje de los escritos de Sahagún esté constituido por la historia de la civilización, de la que los aztecas no fueron sino los lejanos descendientes y por la - narración de las etapas a través de las cuales esos territorios recibieron la semilla de todo el saber humano. La importancia que a lo largo de toda la obra dá a los toltecas, ese grupo inicial del altiplano mexicano, indica por sí solo que tratar de - hacer una reconstrucción histórica más coherente que la de Saha gún, no cabe razonablemente más que si se puede poner a prueba la cultura a cuyo alrededor se desarrolla la Historia de las Cosas de la Nueva España, con los materiales que el autor ignoraba. En otras palabras: en nuestros días no se puede hacer más que seguir el esquema de Sahagún, esclareciéndolo con las aportaciones de los trabajos modernos.

Ahora bien, estos han podido percibir en los escritos - del monje un error que, si bien no es de graves consecuencias - en una síntesis desprovista de bases concretas como la suya, resulta catastrófico cuando es aplicado a la historia que se apo-ya en vestigios materiales.

El error consiste en confundir la ciudad de los antepa sados civilizadores con una ciudad azteca. Como la primera es-taba en ruinas desde hacía siglos, en el momento en que Sahagún llevaba a cabo sus encuestas, las dos ciudades pudieron ser to-madadas fácilmente la una por la otra, puesto que las dos lleva--ban el mismo nombre. En efecto, la denominación de Tula, "lu--

gar de cañas", servía para designar a cualquier centro urbano y bajo este significado se dió a varias ciudades. El desconocimiento de los restos arqueológicos propio del siglo XVI se unía al hecho de que la antigua ciudad, patria del grupo ancestral, había sido también el origen del astro que abrió la era llamada de movimiento, a la cual pertenecían los constructores de la primera Tula.

Esta ciudad arquetipo al mismo tiempo que Tula (capital de los toltecas -en Náhuatl, grandes artesanos y de su rey -- Quetzalcoatl), se llamaba también Teotihuacan, "lugar donde el hombre se transforma en dios". Con esta doble denominación, Tula-Teotihuacan, aparece sobre ciertos mapas contemporáneos de la conquista, y las Tula posteriores llevaban también esa doble apelación.

Los dos nombres evocan sucesos que constituyen el meollo mismo de la mitología Náhuatl (Tula en tanto sinónimo del fabuloso señor Quetzalcoatl; Teotihuacan como el lugar de la hoguera de donde surgió el Quinto Sol), por lo que hubo una tendencia a disociarlos a lo largo de las narraciones. Tula fue confirmada en su papel de capital de las artes y las ciencias; Teotihuacan, lugar de la transmutación del hombre en astro, se convirtió en la metrópoli sagrada a la que iban a peregrinar los hombres del continente. Y, mientras que la primera era más y más generalmente identificada con el centro urbano tardío que lleva su nombre, la segunda, poco a poco, a medida que su supremacía religiosa declinaba, salió del tiempo y cayó en el anonimato de la leyenda. Esta equivocación que mutilaba a la cultura prehispánica de su milenio creador, confunde el panorama presentado por los investigadores del siglo XVI. Los trabajos de estos pioneros, publicados en el siglo pasado, dejan sólo ahora entrever el error que zapa sus cimientos.

Es desconcertante que la mayor parte de los estudiosos que quisieron ver en Tula-Xicotitlan la patria de Quetzalcoatl, no se hayan preocupado por el hecho de que las imágenes de es--

te dios existían en una ciudad cerca de mil años más antigua.-- Es como si se situara la vida de Cristo y el comienzo de nuestra Era en el siglo X, sin tener en cuenta las referencias históricas y las representaciones de crucificados anteriores a esta fecha.

A fin de salvar este obstáculo, se intentó sostener que la serpiente emplumada no es en Teotihuacan más que uno de los muchos signos para representar el agua. Pero esta tesis, que equivaldría a recordar la existencia de la cruz antes del Cristianismo es inaceptable porque todo lleva a hacer pensar que se trata de un emblema cuyo contenido sobrepasa la figuración de elemento natural.

Como Quetzalcoatl enseña que la grandeza humana reside en la conciencia de un orden superior, su efigie no puede ser otra que el símbolo de esta verdad y las plumas de la serpiente que los representan deben hablarnos del espíritu que permite al hombre -al hombre cuyo cuerpo, como el del reptil, se arrastra en el polvo- conocer -la alegría sobrehumana de la creación,- constituyendo un canto a la soberana libertad interior. Esta hipótesis se ve confirmada, además, por el simbolismo náhuatl, en el cual la serpiente figura la materia -su asociación con las divinidades terrestres es constante- y el pájaro, el cielo. El Quetzalcoatl es entonces el signo que contiene la revelación del origen celeste del ser humano.

EL CULTO AL HOMBRE.

EL HOMBRE Y SUS OBRAS.

El hombre, único instrumento capaz de liberar la partícula dinámica enterrada en la materia, se erige en dueño del devenir. De él ha de depender que el mundo regrese a la nada o que venza definitivamente a la inercia. Esta responsabilidad -

se traduce en una exaltación de la obra, en la voluntad de -- transformar hasta el último átomo de la materia. Con un es--- fuerzo creador que desafía a la imaginación, el nahoa convier- te Mesoamérica en una mina inagotable de obras de arte.

EL HOMBRE Y LA SOCIEDAD.

La mística de la obra supone la primacía de lo social, la conciencia de que el individuo es a la vez dependiente y - responsable de la comunidad. La nostalgia de una naturaleza - humanizada atestigua por sí misma una pasión real por el deven- nir histórico, ya que, lejos de constituir una finalidad en sí, la plenitud personal no está vista más que como el primer paso hacia la gran obra común.

La abundancia de centros urbanos es otro testimonio - de la fe en el sentido civilizador de las relaciones humanas. Hemos visto que la gran ciudad es designada con el nombre de - Tula, -lugar de cañas-. El hecho de que todas las capitales, a partir de Teotihuacan, fueran edificadas en la región del la go que ocupaba entonces la parte central del altiplano, lleva a aceptar la explicación naturalista. No obstante la incesan- te transposición poética usada por el pensamiento precolombino para traducir las correspondencias y las armonías ocultas hace poco verosímil que una metrópoli -realización humana por exce- lencia haya sido designada según el lugar natural que ocupaba, cuando su finalidad era suplantarlo.

Sabemos, por otra parte, que el nombre de Quetzalcoatl está asociado a la caña, que el jeroglífico del Señor de la Au- rora es Ce Acatl, o sea Uno Caña. La interpretación naturalis- ta se excluye aquí debido a la costumbre de poner a los niños el nombre de la fecha de su nacimiento (señalando sólo la posi- ción del día en la semana: uno martes, tres domingo, por ejem- plo); esa apelación designaba el lazo que se creía establecido

entre la nueva criatura y la posición astronómica que había precedido a su nacimiento. De la misma manera que el día cuatro - movimiento que vio nacer al Quinto Sol, estuvo marcado por la - conjunción de Venus, los libros sagrados nos hacen saber tam--- bién es Seler -quien lo descubrió- el día 1 caña evoca la fe cha de la transformación del rey de Tula en estrella de la maña na. El hecho de que este acto haya sido determinado por una vo luntad humana sitúa definitivamente a la caña en un orden espi ritual y la conexión de su imagen con la metrópoli, a la vez - que con el hombre-prototipo revela su simbolismo. ¿Qué más ló gico que atribuir al término que designa a una comunidad el nom bre de la unidad a partir de la cual se constituye aquella?. Es también revelador que la presencia del hombre esté marcada por el jeroglífico de la transmutación en cuerpo celeste, lo que su giere que lejos de ser una denominación descriptiva -Lugar com puesto por individuos- el nombre de Tula señala la obra de per sonas que previamente se han transformado en energía creadora.

LA COSMOGONIA

Ante todo se caracteriza la cosmogonía náhuatl porque, en vez de relatar la historia de una creación única, engloba va rias creaciones; además, porque estas creaciones sucesivas no - se refieren a la disposición de mundos físicos, sino a períodos temporales llamados Edades. Eras o Soles, denominada cada una - de ellas, por el elemento cuyo poder es derrotado de repente - por otro que llega a ocupar su lugar. Así el reino del Sol Cua tro Tigre (el tigre simboliza a la tierra) le sucede el Sol Cua tro Viento, después el Sol Cuatro Lluvia que, a su vez, habrá - de ser sustituido por el Sol Cuatro Agua.

Se trata, pues, de un sistema de explicación de la natu raleza que se basa en la coexistencia dinámica de diversos ele mentos, pero esta explicación en vez de constituir la finalidad de la narración, sirve de telón de fondo para otros sucesos ul-

teriores. De hecho, el drama representado por el mito concierne al devenir del hombre: los diversos cataclismos llevan siempre a un cambio de su naturaleza.

C A P I T U L O I I

ORGANIZACION POLITICA Y JURIDICA

En lo que actualmente es el territorio nacional, habitaron durante distintos períodos cronológicos y culturales anteriores a la conquista, múltiples pueblos de diferente grado de civilización. Los regímenes sociales en que estaban organizados se vaciaron en formas primitivas y rudimentarias traducidas en un cúmulo de reglas consuetudinarias que aún no se han estudiado exhaustiva e imparcialmente, pese a las concienzudas investigaciones de ilustres historiadores, sociólogos y antropólogos vernáculos y extranjeros. Quizá la indagación minuciosa sobre la organización política de los pueblos pre-hispánicos que vivieron dentro del territorio de México, conduzca al conocimiento cabal de sus instituciones jurídicas disipando dudas y rectificando posibles errores en que los investigadores de distintas disciplinas e inclinaciones hayan podido incurrir.

Reconozco que dicha labor indagatoria es ardua, complicada y sumamente difícil, pues la falta de derecho estatuario o escrito legal o judicial, indica necesariamente que los estudios que sobre tan importante cuestión se emprenden, deben basarse en interpretaciones de códigos y usos sociales ya desaparecidos, sin descartarse la posibilidad de que tales estudios no estuviesen, muchas veces exentos del influjo de factores sentimentales, es decir, de la simpatía o antipatía hacia algunos de los elementos étnicos que integran nuestra nacionalidad desde el punto de vista sociológico: el español y el indígena.

ORGANIZACION TRIBAL

La estructura social de la tribu mexicana, durante su migración y a su llegada al valle central, había seguido siendo muy simple y esencialmente igualitaria. Los mexicas, campesi--

nos soldados, permanecían, a veces durante varios años, en las regiones fértiles, libraban batallas para abrirse paso o para arrebatarse alguna tierra cultivable a los que la poseían, y proseguían su marcha llevando sobre sus espaldas los escasos bienes que tenían.

Una existencia así no exigía diferenciación de las funciones sociales, ni la aparición de un poder organizado. Cada jefe de familia, a la vez guerrero y agricultor, formaba parte con los otros en las decisiones donde surgían las discusiones más importantes, en cuanto al nivel de vida de los aztecas, era el mismo para todos: igualdad en la pobreza.

Sólo los sacerdotes de Huitzilopochtli, los que cargaban al dios y unían a sus oficios sacerdotales una especie de mando militar y de autoridad general sobre el conjunto, formaba en esta época el embrión de una clase dirigente y el núcleo de un poder. Esta organización rudimentaria era suficiente. Cuando los mexicanos, queriendo imitar a sus vecinos más evolucionados y elevarse hasta la altura que tenían los habitantes de las ciudades, trataron por primera vez de proclamar un monarca, su tentativa fracasó convirtiéndose en una catástrofe; se trata de la captura y ejecución del rey Huitzilihuitl el primero, por obra de las gentes de Culhuacan.

LA ORGANIZACION DEL ESTADO

Los Toltecas por lo que respecta a su organización política, en un principio tenían un gobierno sacerdotal o teocrático que después substituyeron por la monarquía según el Consejo de sabio Huemac.

El gobierno de los reyes toltecas era absoluto y hereditario en contraposición del azteca que era teocrático, en sus inicios.

Una vez, que los aztecas se establecieron definitivamente y hubieron fundado la ciudad de Tenochtitlan, su primer gobierno estuvo depositado en los nobles y sacerdotes. Este régimen aristocrático-teocrático fue substituído por la forma monárquica electiva, a imitación de los sistemas gubernativos en que estaban organizados los pueblos circunvecinos.

El monarca era designado por cuatro electores que representaban la voluntad popular y que debían ser "señores de la primera nobleza, comúnmente de sangre real, y de tanta prudencia y probidad cuanto se necesitaba para un cargo tan importante". El cargo de elector no era perpetuo, pues terminaba al realizarse la elección del monarca, pudiendo los nobles volver a designar en él a la persona que lo hubiese ocupado. Bajo el gobierno de Itzcoatl el cuerpo electoral fue aumentado a seis miembros con el ingreso de los señores de Acolhuacán y Tacuba.

La facultad de elegir rey no era irrestricta, sino condicionada a la costumbre de que el designado debería de pertenecer a la casa real, pues como afirma Clavijero ". . . . Para no dejar demasiada amplitud a los electores, y para evitar, en cuanto fuese posible, los inconvenientes de los partidos y de las facciones, fijaron la corona en la casa de Acamapichtzin, y después establecieron por ley que el rey muerto debía suceder uno de sus hermanos y faltando éstos uno de sus sobrinos, y si no hubiese sobrinos, uno de sus primos, quedando al arbitrio de los electores el nombramiento del que más digno les pareciese.

. . . (1)

Facilmente se comprende, de las ideas expuestas, que el régimen monárquico en que estaba organizado gubernativamente el pueblo azteca era electivo y dinástico, habiendo sido aristocrática la fuente del poder, pues, según dije, sólo los nobles podían fungir como electores, sin que ninguna otra clase social haya tenido ingerencia en el nombramiento del monarca.

(1) Clavijero, Francisco Javier; Historia Antigua de México, - Tomo I, p. 308, edición 1826.

Es interesante determinar si existía un "Estado Mexicano" precortesiano. Romero Vargas Iturbide contesta afirmativamente esta cuestión, señalándose inclusive sus límites territoriales, aseverando que " "Al norte lindaba con pueblos nómadas, sin límite preciso, al Oriente con el Golfo de México entre los ríos Pánuco y Alvarado, al sur el Istmo de Tehuantepec y el Océano Pacífico" (1).

Sostiene que ". . . . Enclavados en este territorio, quedaban libres: Cholula, Huejotzingo y Tlaxcala y excluidos los territorios de la Huasteca, parte de la región Mixteca-Zapoteca y Onolmalco (Tabasco, Campeche y Yucatán) . . ." (2)

El mismo autor, no sin exageración, afirma que ". . . . Su organización (la del Estado Mexicano) corresponde a un orden Constitucional consuetudinario de carácter federal, similar en cuanto al fondo al sistema inglés, y en cierta forma parecido al romano, en cuanto superposición de uno o varios regímenes municipales sobre todo un país. . ." (3)

Ese "Federalismo" lo basa en la existencia de "autonomías locales" de municipios rurales en que estaban organizados los pueblos autóctonos y cuyas "características fueron: la autosuficiencia de recursos económicos y la autonomía jurídica, política y religiosa de cada uno de ellos. . ." (4)

Nosotros, sin embargo, no creemos que haya existido un "Estado Mexicano" precortesiano tal como lo concibe Romero Vargas y mucho menos de carácter "federal" según él mismo lo califica. Sin entrar en pormenores puede aducirse que dentro del marco territorial que dicho autor describe, no existía "Un Estado", sino varios, autárquicos y autónomos entre sí como las po-

(1) Romero Vargas Iturbide, Ignacio; Organización Política de los pueblos de Anáhuac, pp. 162 y 163

(2) Ibid.; pp. 162 y 163

(3) Ibid.; p. 171.

(4) Ibid.; p. 187

lis griegas y cuya población estaba integrada por diferentes - comunidades nacionales en el sentido sociológico del concepto.

Cada una de ellas tenía sus propias costumbres y religión y distinta lengua o diversos dialectos. El pueblo azteca, por el llamado "derecho de conquista", las tenía sojuzgadas -- sin haber aspirado a formar con ellas ninguna unidad nacional puesto que no pretendió imponerles sus costumbres sociales ni su organización política. La sola vinculación entre los Mexi- ca y los pueblos que rodeaban su territorio era el tributo a - que por la fuerza los constreñían y que no únicamente era de - índole económica sino en ocasiones de carácter militar.

Los historiadores ortodoxos que hemos citado, entre -- ellos a Clavijero, y cuya autoridad intelectual rechaza Romero Vargas con la imputación de que pretendieron " plas- mar las ideas jurídicas occidentales en los conceptos jurídi- cos indígenas. . . " (1), corroborando el anterior aserto. El relato que Clavijero hace acerca del régimen tributario a que estaban sometidos los pueblos que Romero Vargas considera como "entidades federativas" del "Estado Mexicano prehispánico", es la negación más elocuente del supuesto "Federalismo" que el in- digenista escritor proclama.

" Todas las provincias conquistadas por los me- gicanos, dice Clavijero, eran tributarias de la corona, le - pagaban frutos, animales, o minerales de los respectivos paí- ses, según la tarifa establecida. Además los mercaderes con- tribuían con una parte de sus generos, y los artesanos con -- otra de los productos de sus trabajo. En la capital de cada - provincia había un almacén para custodiar los granos, las ro- pas, y todos los efectos que percibían los recaudadores, en el término de su distrito. Estos hombres eran generalmente odia- dos por los males que ocasionaban a los pueblos. Sus insig---

(1) Romero Vargas; op. cit., p. 160

nias eran una vara que llevaban en una mano, y un abanico en la otra. Los tesoreros del rei tenian pinturas en que estaban especificados los pueblos tributarios, y la cantidad, y la calidad de los tributos. En la colección de Mendoza hai treinta y seis pinturas de esta clase, y en cada una se ven representados los principales pueblos de una o varias provincias del Imperio. Además de un número excesivo de ropas de algodón, y cierta cantidad de granos, y plumas, que eran pagos comunes a todos los pueblos tributarios, daban otros diferentes objetos egun la naturaleza del pais . . ." (1)

" Estas excesivas contribuciones, unidos a los grandes regalos que hacian al rei los gobernadores de las provincias, y los señores feudales, y a los despojos de la guerra, formaban aquella gran riqueza de la corte que ocasionó tanta admiración a los conquistadores Españoles, y tanta miseria a los desventurados subditos. Los tributos, que al principio eran muy ligeros, llegaron a ser exorbitantes, pues con las conquistas, crecieron el orgullo, y el fasto de los reyes. Es cierto que una gran parte, y quizas la mayor de estas rentas, se espendia en bien de los mismos subditos, ora sustentando un gran numero de ministros, y magistrados para la administración de la justicia, ora premiando a los benemeritos del estado, ora socorriendo a los desvalidos, especialmente a las viudas, a los huerfanos, y a los ancianos, que eran las tres clases que mas compasión existaban a los megicanos; ora en fin abriendo al pueblo en tiempo de carestia los graneros reales; pero cuantos infelices que podian apenas pagar su tributo, no habran cedido al peso de la miseria, sin que les alcanzase una parte de la munificencia de los soberanos. A la dureza de estas cargas se añadia la dureza con que exigian. El que no pagaba el tributo, era vendido como esclavo, para que pagase su libertad lo que no habia podido su industria. . ." (2)

(1) Romero Vargas; op. cit., pp. 318 y 320.

(2) Ibid.; pp. 318 y 320

Son muy numerosas las versiones de historiadores consagrados acerca de las relaciones que existían entre el pueblo azteca y los demás que habitaron el territorio que Romero Vargas, atribuye al "Estado Mexicano". Tales versiones, como la que se acaba de reproducir, y cuya certidumbre no puede desconocerse - con simples afirmaciones en contrario que pretenden ser novedosas pero que en el fondo son temerarias o al menos extravagantes, demuestran que entre los Mexica y las demás comunidades indígenas que dicho escritor sitúa dentro de la extensión territorial que describe, había vínculos de vasallaje derivados de la guerra, impuestos por la conquista y mantenidos por la fuerza y el terror.

Los pueblos vasallos de los aztecas tenían la obligación de pagar tributo al señor de Tenochtitlán, quien comisionaba periódicamente a sus embajadores, llamados "Calpixques", para que lo recaudaran.

Cervantes de Salazar según lo sostiene Salvador de Madariaga, puso en labios del cacique de Cempoala la siguiente revelación; ". . . . Moctezuma es el más rico príncipe del mundo, aunque tiene continua guerra con los de Tlaxcala, Huexotzingo y Cholula . . ." ⁽¹⁾ atribuyendo al mismo cacique ciertas expresiones de amargura y protesta respecto del dominio mexicana sobre el pueblo cempoalteca, el cronista hispano-azteca Ixtlixóchitl le hace decir ". . . . Y que por salir del poder de tiranos se hogaría él y otros muchos de las provincias comarcanas se revelase contra Mexico, confederándose con el rey de Castilla pues aunque era gran señor y poderosísimo Moctezuma, tenía muchos enemigos, especialmente Ixtlixóchitl, su sobrino, que estaba rebelado contra él; y los de Tlaxcala, Huexotzingo y otros pueblos muy poderosos, tenían continua guerra contra él . . ." ⁽²⁾

(1) Madariaga, Salvador de; Hernán Cortés.

(2) Ibid.; p.197

Tal vez hayamos pecado de prolifos en las transcripciones que anteceden, pero consideramos que la invocación fiel de las crónicas y relatos de los destacados historiadores que se han citado hacen sobre la situación que prevalecía entre los pueblos que habitaron nuestro territorio en la etapa pre-colonial, es indispensable para determinar si existieron uno o varios Estados autóctonos con antelación a la conquista española. Los datos que la historia nos proporciona y los juicios que sobre ellos se formulan en las versiones transcritas, nos inducen a pensar que los pueblos indígenas, en la época precortesiana, estaban estructurados desde un punto de vista mayoritario en verdaderas organizaciones político-jurídicas, afirmación que nos lleva a la conclusión de que en dicha época había múltiples "estados", aunque no un "estado unitario" en la acepción lata del concepto, prescindiendo de las tribus nómadas que se desplazaban en la porción norte del territorio nacional, casi todos los pueblos, descendientes de las grandes civilizaciones Maya y Nahoá o emparentados con ellas, tenían una organización política y jurídicamente establecida por su respectivo derecho consuetudinario, traducido en una variedad de usos y prácticas sociales cuya tónica primordial era la religión y su culto. Cada uno de tales pueblos gozaba de autarquía y autonomía, sin haber llegado nunca a formar una sola nación ni un solo "estado". El llamado "imperio azteca" no era sino la hegemonía militar y económica que los mexica ejercieron sobre los pueblos que paulatinamente fueron sojuzgando, haciendo surgir entre unos y otros una relación de vasallaje que no puede denotar ningún federalismo, pues para que esta forma estatal hubiese existido, habría sido menester la unidad de organización política entre todos ellos sin mengua de su correspondiente autonomía. Recurriendo a concepciones "occidentalistas y europeas" que, según Romero-Vargas desfiguran la realidad política, social y económica en que vivieron nuestros pueblos aborígenes, podemos afirmar que estos se asemejaron a las antiguas polis griegas en lo que atañe a su autonomía orgánica y a sus recíprocas relaciones y al régimen feudal del medioevo por lo que respecta a los vínculos de vasallaje que guardan con los aztecas o mexica.

LA ORGANIZACION JURIDICA.

El orden jurídico descansaba en el orden cósmico. El derecho es el instrumento destinado a la satisfacción de los intereses colectivos inmediatos, es el perteneciente por su finalidad a la etapa cultural que está viviendo, no el del pasado o el del futuro; es el que avanza de acuerdo con los pasos dados por toda la unidad cultural, no tiende a la idealidad, descansa en la realidad cambiante.

Este carácter del Derecho apegado a la realidad no fue fruto en Tenochtitlán sólo de la configuración como reflejo divino. Mucho influyó el carácter transitorio de la humanidad y del hombre como individuo. Todas las instituciones estaban sujetas a una duración precaria, por otro lado, la misión del pueblo azteca era inmediata, constante, cotidiana, no podía esperar a la construcción de un régimen perfecto, porque durante el transcurso de su configuración podía perecer su caudillo.

Las oportunidades surgidas en la política exterior permitían una transformación que no se veía constreñida por un fuerte dogmatismo constitucional, tan común en los lugares en que el derecho tiende a la idealidad.

LA CONSTITUCION NO ESCRITA.

Es el reflejo de la divinidad, por este reflejo el poder estaba en la dualidad, masculina del Tlatoani y femenina del Cihuacóatl.

Los derechos eran obtenidos en relación a los méritos - por lo que la igualdad de todos los hombres nunca fue postulada como principio dogmático.

El azteca, en su vida cotidiana sabía que un escándalo en el mercado lo llevaría a ser condenado a muerte, que en la -

ciudad tenía que andar completamente desarmado, que la embriaguez lo podía conducir a gravísimas penas. (1)

A tal punto participaba el pueblo en la conciencia del orden social, que jamás las rebeliones fueron un sentimiento de opresión jurídica.

El orden jurídico no era respetado únicamente por el pueblo: el Tlatoani necesitaba ajustarse a las normas que reconocía como obligatorias. (2)

En México-Tenochtitlan el orden jurídico vigente " . . . conjunto de normas impero-atributivas que en una cierta época y en un país determinado la autoridad política declara obligatorias . . ." (3) está integrado por preceptos de diversas fuentes formales.

La principal durante el gobierno de Acamapichtli debió de haber sido la costumbre, considerada en aquel tiempo como creadora de normas coactivamente obligatorias. Con la forma iniciada por Itzcóatl es muy probable que la costumbre perdiera su carácter de fuente de derecho, debido al brusco cambio que sufría el orden jurídico y tal vez muchos de los preceptos variarían en su forma.

De la misma manera que se representan las síntesis históricas de las culturas orientales, en el avance hacia el occidente los romanos del mundo antiguo; los aztecas en América constituyen también el resumen de la cultura prehispánica. . . . Así el estudio de las instituciones jurídicas de los Mexicanos es de tal manera importante, por lo cual trataremos de establecer la organización judicial de este pueblo . . ." (4)

- (1) López de Gómara, Francisco; Historia General de las Indias, 2 volúmenes. Barcelona 1954, vol. I, p. 193
- (2) Pomar, Juan Bautista; Relación de Tezcoco, en Relaciones de Tezcoco y la Nueva España. Ed. Salvador Chávez Hayhoe. México 1941. p. 35
- (3) García Máynez, Eduardo; Introducción al Estudio del Derecho. Editorial Porrúa, México 1975, p. 37
- (4) Moreno M., Manuel; La Organización Política y Social de los Aztecas. Instituto Nacional de Antropología e Historia, México 1971, p. 115.

La principal fuente del derecho azteca debió haber sido la costumbre, pero sin embargo existieron documentos jurídicos y aún legislación escrita o mejor dicho pintada, de las cuales han llegado hasta nosotros el "Código Mendocino", las leyes de Netzahualcóyotl, adoptadas por Moctecuhzoma I, para que rigiesen en el Estado Azteca. Numerosos datos aparecen además diseminados en las obras de los cronistas, con relación a las instituciones jurídicas de carácter penal y civil.

ORGANOS ENCARGADOS DE ADMINISTRAR JUSTICIA.

Los órganos encargados de administrar justicia entre -- los aztecas, alcanzaron una estructura muy detallada, por lo -- que analizaremos el concepto "Justicia" que en el idioma azteca se dice: TLAMELAHUACACHINALIZTLI; palabra derivada de TLAMELA--HUA, que significa pasar de largo, ir derecho, declarar algo.

Por lo que podemos observar que existe una diferencia notable entre la etimología de la palabra azteca que designa la función de los jueces, decidiendo las controversias entre las -- partes, imponiendo castigos. Y en el término romano "Justicia" viene de la palabra JUVDO, mandar, decretar o legislar.

La idea expresada por la palabra azteca es otra, no indica la obligación del juez de someterse a una ley o mandato; -- sólo la de buscar la línea recta, es decir usar sus propios criterios. Cada caso tenía su ley; claro está que el criterio del juez estaba influenciado por las costumbres y el ambiente so---cial. Según sostiene Don Francisco Pimentel, y en ello coincide con Clavijero, el poder del monarca entre los aztecas no era absoluto, sino que estaba limitado por el poder judicial, lo -- que dicho historiador denomina " El Poder Judicial,

a cuyo frente había un magistrado supremo con jurisdicción definitiva, esto es, inapelable ante el rey mismo . . . "(1)

En apoyo de la opinión de Pimentel existen los valiosos testimonios de ilustres historiadores, tales como Alfredo Chavero, Vicente Riva Palacio, José María Vigil y otros, en el sentido de que el poder del Rey o Señor entre los aztecas (tecuhtli) estaba controlado por una especie de aristocracia que componía un consejo real llamado "Tlatocan", que tenía como misión aconsejar al monarca en todos los asuntos importantes del pueblo, quien suponía a su Jefe Supremo regido por la voluntad de los dioses, atribuyéndose a dicho organismo consultivo, además, -- ciertas funciones judiciales.

Por otra parte, los habitantes de los calpulli o ba---rrios de la ciudad, tenían un representante en los negocios judiciales, es decir, una especie de tribuno que defendía sus derechos ante los jueces y que recibía el nombre de "Chinancalli", aseverándose que sus principales atribuciones consistían en "amparar" a los habitantes del Calpulli, hablando por ellos ante los jueces y otros designados.

Además entre los aztecas existía otro importante funcionario que se denominaba "Cihuacoatl", cuyo principal papel consistía en sustituir al "Tecuhtli" cuando éste salía en campaña en lo tocante a las funciones administrativas en general y específicamente hacendarias, reputándosele, por otra parte, como algo parecido al Justicia Mayor de Castilla o Aragón desde el punto de vista de sus facultades judiciales, las cuales estaban encomendadas, en grado inferior, a cuatro jueces con competencia territorial en la Gran Tenochtitlán, y que se llamaban "Tecoyahuácatl", "Ezhuahuácatl", "Acayaca Panécatl" y Tequixquinahuácatl".

(1) Pimentel, Francisco; Obras Completas, p. 19

Como en líneas anteriores se dejó asentado, la primera persona en que recaía la impartición de justicia, era el Rey, - después de él seguía el Cihuacoatl, gemelo mujer, especie de doble monarca, sus funciones eran las del gobierno, de hacienda y justicia; sus sentencias no admitían apelación ni aún para el mismo monarca.

Por su parte, Clavijero asevera que " Tenía el rei de México, así como el de Acolhuacan, tres consejeros supremos, compuestos de hombres de la primera nobleza en los cuales se trataban todos los negocios pertenecientes al gobierno - de las provincias, a los ingresos de las arcas reales, y a la guerra, y el rei, por lo común no tomaba ninguna medida importante sin la aprobación de los consejeros . . ." (1)

En lo que respecta a la administración de justicia, el historiador citado alude al "Cihuacoatl" que era una especie de magistrado supremo, " Cuya autoridad era tan grande, que de las sentencias que pronunciaba en materia civil o criminal no se podía apelar a ningún tribunal, ni aun al mismo rei . . ." (2), agregando que a dicho funcionario correspondía el nombramiento de los jueces subalternos y tomar cuentas a los recaudadores de rentas de su distrito.

No se sabe exactamente que casos recaían sobre la jurisdicción del monarca, su sede se encontraba en todas las provincias importantes en las que se establecían como Tribunal de apelación, respecto de los asuntos dictados por las autoridades inferiores, los cuales se integraban por el magistrado y el juez que eran nombrados dentro de diversos territorios que constituían el imperio, pues se organizaban en una forma colegiada, ya que la integraban de tres a cuatro jueces y conocían tanto de asuntos civiles como penales.

(1) Clavijero; op. cit., p. 312

(2) Ibidem, p. 320

Subordinado al Cihuacoatl se encontraba el tribunal llamado "Tlacatecatl" que se integraba con tres jueces denominados "Tlacatecatl", que era el principal y del que tomaba su nombre aquel cuerpo, "Quauhnochtli" y "Tlailotlac". Ese tribunal, que se reunía en un lugar público llamado "Tlatzontetecayan", que quiere decir "sitio donde se juzga", conocía de las causas civiles y penales, dependiendo de él diversos empleados que fungían como ejecutores de sus mandamientos.

En cada barrio de la ciudad funcionaba un juez comisionado de dicho tribunal denominado "Teuctli", cuya elección pertenecía a los vecinos. Clavijero sostiene que bajo las órdenes de los Teuctlis estaban los "Tequitlatoques" o correos, que llevaban las notificaciones de los magistrados, y citaban a los reos, y los "Tapillis o alguaciles", que hacían los arrestos.

En los asuntos civiles la resolución era inapelable, pero en los asuntos penales que tenían un grado bastante elevado de desenvolvimiento, pues permitían la apelación ante el Cihuacoatl, las penas eran demasiado severas y las sanciones que se les aplicaban eran de muerte, esclavitud y prisión, que sólo tenían carácter de preventivas y se imponían los castigos por los delitos que se cometían contra las personas, la moral y las buenas costumbres, pero muy especialmente contra el orden militar y la religión.

La organización de los tribunales judiciales admitían en los juicios varias instancias, por lo que la organización judicial tenía que ser jerárquica.

Los tribunales eran de varias especies, como se dejó asentado con anterioridad, los que funcionaban en la capital, en el palacio de los tlacatecuhtin, otros funcionaban en las cabeceras de las diversas provincias, sujetas al dominio de Tenochtitlán, pero en este lugar había tribunales de segunda instancia.

Los tribunales de primera instancia conocían de las controversias del pueblo y tenían su sede en Tenochtitlán, era colegiado y estaba integrado por tres miembros el Tlacatecatl, - que era el presidente; el Quauhnochtli y el Tlailotac, acompañado cada uno de ellos por un teniente que oía y determinaba junto con ellos.

El Tribunal de Segunda Instancia, era el Tribunal Superior o Tlacxiltan, que estaban bajo la presidencia del Cihua---coatl; este tribunal era al mismo tiempo el que conocía de las causas relativas a los nobles, y a las apelaciones sobre las resoluciones de los jueces de primera instancia, estaba integrado por cuatro miembros y sus decisiones en materia penal tenían - carácter de definitivas.

Algunos autores como Mendieta y Núñez, nos dicen que - existían jueces menores en las poblaciones donde no había tribunales de primera instancia, los cuales sentenciaban sólo pleitos de poca calidad en los asuntos graves formaban una especie de instrucción, con lo actuado para enviarlo a Tenochtitlán, para que allí se continuara la tramitación del asunto.

Dentro de la organización judicial se encontraba la -- máxima autoridad que era el Tlacatecutli, por lo que cada diez o doce días los miembros de los diversos Tribunales que funcionaban en Tenochtitlán, se reunían para celebrar asambleas en - las cuales exponían, el curso de los negocios y se establecían las resoluciones dictadas en los casos ya concluidos, y en cuanto a los casos difíciles se le presentaban al funcionario citado en primer término, para que él dictara su fallo.

Existía un Tribunal Especial llamado de los Tecutlato-- que, presidido por el Tlacatecutli, que conocía de ciertas materias de carácter privativo, como en el caso de los nobles y -- eclesiásticos.

También haremos referencia al Tribunal denominado Nauh pohuallatolli o de los ochenta días, en el que se llevaban a cabo una especie de audiencias supremas presididas también por el Tlacatecuhtli, y a la que debían concurrir todos los jueces del país, dicha audiencia duraba hasta diez y doce días, pues eran muchos los asuntos importantes que en ella se ventilaban.

" Cada tribunal tenía sus escribanos o mejor dicho, sus pintores que ponían en pintura los motivos del litigio, los nombres de los contendientes y las sentencias pronunciadas. Los juicios eran verbales y el despacho de los negocios se llevaba a cabo desde la mañana hasta el atardecer, - con un descanso al medio día" (1)

" Los jueces administraban justicia con la mayor rectitud, sin recibir remuneración de los litigantes sino por el salario. Asimismo el juez que se propasaba en la bebida o aceptaba cohecho, descuidaba sus obligaciones, incurría en penas gravísimas. El juez injusto era castigado con la pena de muerte" (2)

(1) Moreno M., Manuel; op. cit., p.135

(2) Ibid.; p.136

C A P I T U L O I I I

D I V E R S A S R A M A S D E L D E R E C H O A Z T E C A

DERECHO DE PERSONAS

Ante todo, nos encontramos frente a un derecho muy primitivo que nunca arribó a la etapa de codificación; sin embargo, regulaba con eficacia las relaciones entre hombres y entre el Estado y el ciudadano, bajo un sistema de subordinación cl s i s t a, en que la jerarquía de los estratos sociales marca con precisión las garantías, las libertades públicas y las restricciones impuestas a esas libertades. A diferencia de los pueblos arios, los náhuatl, no tienen esa consistencia familiar y al no tenerla, no les permite que sea la familia la célula más importante de la sociedad. Los lazos familiares son muy raquíticos en la sociedad de los fundadores de Tenochtitlán y sus vecinos.

Es probable que los miembros de un calpulli estuvieran emparentados entre sí. Zurita y Herrera consideran los calpullis como linajes⁽¹⁾ y el primero llama a los jefes del calpulli "pariente mayor"⁽²⁾, Durán habla de los calpullis como "generación"⁽³⁾

A propósito de una creencia en un antepasado común no hay mención alguna en los cronistas, tradición o leyenda. En la única historia que se tiene acerca del calpulli, se dice en el Códice Ramírez, que después de la fundación de Tenochtitlán, Huitzilopochtli dijo a los sacerdotes " Di a la congregación mexicana que se dividan los señores cada uno con sus parientes, amigos y allegados en cuatro barrios principales" ⁽⁴⁾

(1) Herrera y Tordesillas; Historia General de los Hechos de los Castellanos. Madrid 1601-1661, Década III, p. 171.

(2) Zurita, Alonso; Breve relación de los Señores de la Nueva España, en relaciones de Texcoco y de la Nueva España. Editorial Salvador Chávez Hayhoe, México 1941, pp. 88-90.

(3) Zurita; op. cit., Tomo I., p. 364.

(4) Códice Ramírez; México, Editorial Leyenda, S.A., 1944, p. 39.

Se afirma pues, que la mayoría de los miembros de los calpullis estaban emparentados, pero que también se admitían en él, amigos o aliados. No se encuentra la referencia a un antepasado común.

El idioma azteca refleja esta situación poco evolucionada del parentesco; existían las palabras: padre (tatli), madre (nantli), hijo (piltzin, pipitzin o telpuh), tío (tlatli), hermano mayor (techcauh), hermano menor (teiciauh), hermana mayor (teneltiuh), pero según Carbajal⁽¹⁾, no existía palabra expresa para abuelo o abuela, que se designaban respectivamente con los nombres genéricos de huehues viejos, colli, viejo, y teci, vieja. Los aztecas llamaban al pariente en general tehuayulqui o tehuanyulqui.

El parentesco fue muy importante para ascender al trono en el Imperio Azteca, aunque no se siguió el orden ríguoso de primogenitura para ocuparlo.

Torquemada sintetiza la regla de elección de Emperador en los siguientes términos: ". . . . Fue costumbre entre los mexicanos, en las elecciones que hacían, que fuesen reinando sucesivamente los hermanos, uno después de otro, y acabando de reinar el último, entraba en su lugar el hijo del hermano mayor que primero había reinado que era sobrino de los otros reyes que a su padre habían sucedido . . ." (2)

DERECHO DE FAMILIA.

Antes de alcanzar el estado político, todas las agrupaciones humanas naturales, necesariamente atraviesan por un período que pudiéramos llamar pre-político, caracterizado por el

(1) Carbajal, Francisco León; Discurso sobre la Legislación de los Antiguos Mexicanos. Tipografía de Juan Abadiano, México. 1864, pp. 14, 32, 33 y 34.

(2) Hernández Rodríguez, Régulo, Lic.; Organización Política, Social, Económica y Jurídica de los Aztecas. Méx. 1939, p. 16

TESIS DONADA POR D. G. B. - UNAM ...39

lazo de unión fundamental familiar, con base en relaciones de parentesco. Esta situación es consecuencia de una vida nómada.

Entre los pueblos más atrasados, la unión sexual está supeditada, a la promiscuidad, que concebida por sociólogos utópicos, nunca ha existido.

El tipo más simple de organización familiar, el clan, supone generalmente, al totemismo.

El clan agrupación de individuos, ligados por parentesco, supone descender de un antepasado común, llamado tótem.

Con las creencias religiosas, atribuidas al tótem, se derivan múltiples consecuencias para la organización familiar.

En primer término, los varones de un clan no pueden contraer matrimonio con las mujeres del mismo clan, porque descendiendo unos y otras del mismo antepasado común, la unión sexual verificada entre ellos disminuiría el poder mágico del tótem. De esta prohibición resulta la necesidad para hombres y mujeres, de procurarse relaciones sexuales con otro clan de religiosidad semejante. Existiendo relación entre miembros varones del primer clan y mujeres del segundo y viceversa. Los clanes así ligados se llaman exogámicos.

El matriarcado se origina de las relaciones exogámicas de los clanes. La paternidad no va acompañada de pruebas materiales como la maternidad, así unidos ambos clanes, en un momento no puede identificarse al padre de cualquiera de los miembros de uno de los clanes. Lo único que se sabe es que pertenece al otro clan. La prueba de maternidad se da, viviendo el hijo al lado de la madre desde el parto, hasta que éste prescinde de cuidados maternales.

El apoderamiento de las mujeres de una tribu enemiga y su traslado al clan de los capturadores, da una nueva pauta a la evolución socio-familiar.

La situación de las mujeres extranjeras dentro del clan entraña una innovación al régimen matriarcal y es causa principal modificadora de dicho sistema. Estas mujeres ya no quedan dentro del clan como todas las que se dicen descendientes del tótem, sino que son propiedad del captor. La familia individual está basada en la anterior relación. La mujer extranjera pertenece a un sólo amo, los hijos de ambos, que quedan dentro del clan del padre determinan perfectamente a sus progenitores, la situación más ventajosa la tiene el padre sobre la madre, -- sus relaciones son casi las de un amo con su esclava, y así la mujer pierde la primacía, y la familia pasa del matriarcado al patriarcado.

La última fase de la institución familiar es la endogamia, por virtud de la cual todos los miembros pertenecientes a un mismo clan varones y mujeres, que antes tenían prohibición de unirse en matrimonio, pueden hacerlo en lo sucesivo.

La abundancia o escasez de los medios de subsistencia, determinan el paso de la familia poligámica a la monogámica, -- que es el término del proceso evolutivo de la organización familiar.

Es de advertir que este proceso no es universal para todos los pueblos, sino que varía según las condiciones del factor humano y del medio en que actúa.

Las diferentes etapas que hemos venido señalando en el desarrollo de la familia, no siempre guardan un orden riguroso en su aparición, por lo tanto el esbozo que hemos hecho no tiene un carácter absoluto, se refiere únicamente a lo que ha sucedido y sucede en la mayoría de los pueblos, según aparece de -

los datos que arrojan las más recientes investigaciones históricosociológicas.

Así pues como dice Posada " La poligamia, - la poliandria, el levirato, el matrimonio por captura, el patriarcado, el gobierno personal, el gobierno por asambleas, así como un gran número de otras combinaciones, son formas que no implican una sola y universal progresión, sino que expresan la manera de resolver la oposición de las fuerzas primordiales . . . "(1)

Si bien no estaba excluida la separación de común acuerdo cuando no había hijos, de todos modos el sacramento del matrimonio parece haber sido tan venerado que las jóvenes nobles se preparaban para contraerlo con dos años de retiro. La poligamia desconocida en Yucatán, era autorizada en otras partes a los jefes; no obstante, sólo la primera mujer era tenida por legítima. La mujer adúltera podía ser repudiada y, en este caso, le estaba prohibido volverse a casar mientras el marido engañado tenía derecho a otra unión legal. Los hijos de la pareja quedaban con el uno o con el otro de los padres a decisión de ellos.

Conocemos los ritos del matrimonio gracias al informante de Bobadilla; el cacique -que en Nicaragua y en Yucatán, - más que en otras partes- " Cumplía con el cargo de sacerdote, conducía a los novios, cogiéndolos por el dedo meñique de la mano izquierda y después de un sermón los dejaba solos frente a un fuego que apenas alumbraba. Los jóvenes miraban como la leña se consumía y cuando el fuego se apagaba son casados y ponen en efecto el resto . . . "(2)

El papel desempeñado por la virginidad no es comprensible de inmediato, pues parece al mismo tiempo como requisito y

(1) Posada, Adolfo; Los orígenes de la familia, de la Sociedad y del Estado.

(2) Francisco de Bobadilla, citado por Fernández de Oviedo y Valdés, Gonzalo; Historia General y Natural de las Indias, al cuidado de José Miranda, México-Buenos Aires 1950, Lib. 42, Cap. III.

como molestia. Una joven virgen puede ser repudiada después de la noche de bodas mientras que, en la mayor parte de los casos, parece que los jóvenes prefieren a una joven ya iniciada. Nos parece ver la razón de esta ambigüedad en ciertas frases del -- mismo informante; " Es preguntado el padre o madre de la novia si viene virgen; e si dicen que sí y el marido no - la haya tal, se le torna, y el marido queda libre y ella por mu- jer conocida; pero si no es virgen y ellos son contentos, pasa el matrimonio, cuando antes de consumar la cópula avisaron que no era virgen, porque muchos hay que quieren más las corrompi-- das que no las vírgenes . . ." ⁽¹⁾. Se deduce de ahí que la cau- sa del repudio sería la falta de rectitud; la falta moral no - era la pérdida de la virginidad, sino la mentira.

Varios indicios confirman estas hipótesis; para empezar, la actitud sana y responsable que queda manifiesta en el conjun- to del comportamiento habitual. En sí mismo, que las vírgenes no fueran buscadas por el hecho de serlo, que lejos de ser una condición para el casamiento constituyera la virginidad única-- mente un factor físico como otro cualquiera susceptible de -- atraer o de repeler, supone una libertad en la mujer tanto más verdadera que, a la vez que se daba a la joven la facultad de - prostituirse antes de la boda sin que esto fuera motivo de es-- cándalo, existía el voto de la virginidad fuera de toda implica- ción religiosa.

El hecho de que los cronistas (Gómara y Mártir) relaten varios casos de mujeres violadas, por venganza, por toda una - tripulación de cristianos, pone en evidencia que el estado de - virginidad era reconocido y respetado al mismo título que en - otros estados sociales.

Además, la violación era castigada en Nicaragua con la reducción a la esclavitud del culpable, a beneficio de los pa-- dres de la víctima. Lo poco que sabemos de Yucatán permite co-

(1) Bobadilla citado por Oviedo; op. cit. lib. 42, cap. III

legir la existencia de costumbres bastante parecidas, pues si bien Landa no habla más que de la facilidad que tenía la pareja para separarse y volverse a casar -sólo el primer matrimonio era consagrado por el sacerdote- (1), el gran antropólogo Morley nos transmite una observación significativa: ". . . . a la mujer soltera con uno o más hijos ilegítimos no se le hace más difícil conseguir un compañero que a sus hermanas más virtuosas . . ." (2)

Esta devaluación de la virginidad queda bien marcada por la existencia de una costumbre muy particular: en Cuba, por ejemplo, la recién casada es acostada antes con todos los colegas de su marido -caciques, administradores o artesanos- ". . . . e después que muchos la han probado, sale ella sacudiendo el brazo, el puño cerrado en alto; diciendo en alta voz: manicato, manicato, que quiere decir esforzada o fuerte . . ." (3)

En Venezuela, esa tarea era realizada por los sacerdotes: ". . . . Cuando se ha de casar una moza virgen, ha de dormir primero con ella e haberla aquel su piache o sacerdote, para que sea dichosa en el casamiento y al otro día siguiente se ha de entregar al marido . . ." (4). Añade Gómara que las concubinas reales no se beneficiaban de ese tratamiento y explica la situación de esos ". . . . hombres santos y religiosos a quien dan las novias a desvirgar, ya que tienen esto por honrosa costumbre. Los reverendos padres toman este trabajo por no perder su preeminencia y devoción, y los novios se quitan de sospecha, queja y pena . . ." (5)

(1) Landa, Diego de; Relación de las Cosas de Yucatán. Ed. Pedro Robredo, México 1938, p.139

(2) Morley, Sylvanus G.; La civilización Maya. Ed. Fondo de Cultura Económica, México 1947, p. 48

(3) Oviedo; op. cit., lib. 17, cap. IV

(4) Oviedo; op. cit., lib. 17, cap. IV y lib. 24, cap. III

(5) López de Gómara; op. cit., Tomo I, p. 139

En Nicaragua la desfloración incumbía a los grandes señores y Fernández de Oviedo informa sobre la explicación que uno de ellos le diera de esta práctica. El cronista le reprochaba " que las más noches dormía con una moza virgen, que era gran pecado e cosa muy aborrescible a Dios, ni había de tener más de una mujer sola y él tenía muchas, allende de aquellas que desfloraba. Respondíome que él no quería más de una, si fuese posible, que menos tenía que contentarse una que muchas; más que sus padres se las daban que las tomase, e él las tomaba, e por haber muchos hijos lo hacía; e que las mozas virgenes, él lo hacía por las honrar a ellas e a sus parientes, e luego se casaban con ellas de mejor voluntad los otros indios . . ." (1)

Bandelier afirma que en los calpullis existía la exogamia. El fundamento de su aseveración es bastante pobre. Se apoya sólo en dos hechos:

a).- De que entre los quichés de Vera Paz existieron --clanes exogámicos quiere concluir que también los hubiera entre los aztecas, pero ello en sí no es una prueba; y

b).- Se basa en una información de Zurita, que dice: " a los hijos e hijas de los señores, en naciendo les ponían casa y aposento por sí, tierras y gentes que se las labrasen y les sirviese y cuando se casaban las hijas, que la mayor parte era fuera de sus pueblos, quedaba esta gente por suya con las tierras . . ." (2)

Esta cita se refiere únicamente a los nobles, afirmando que sus hijos acostumbraban a casarse fuera del pueblo, lo que en definitiva no prueba nada; en primer lugar, se dice que esto no sucedía siempre (no era pues la regla) y en segundo lugar, era natural entre los nobles; estos contraían matrimonio entre sí y no siendo muy numerosos en un pueblo, era natural que buscaran un cónyuge fuera de él.

(1) Oviedo; op. cit., lib. 42, cap. XII.

(2) Zurita; op. cit. p. 109.

Contra la existencia de la exogamia dentro del calpulli habla el hecho de que los cronistas, que se ocuparon bastante en cuestiones relativas al matrimonio cuando se refieren a los impedimentos no mencionan una limitación semejante. Pomar afirma que: ". estaba prohibido contraer matrimonio con hermanos, hermanas, padres, abuelo y cualquier otro pariente en línea recta; se podía casar con todos los demás parientes . . ." (1).

Sahagún, Motolinía, Tezozómoc, Mendieta, etc. no aluden a ninguna otra prohibición. Durán va aún más allá y declara que era posible contraer matrimonio dentro del calpulli; - ". Cuando alguno se enamoraba de alguna muchacha, aunque fuera de su barrio o de otro la tomaba de la mano y le prometía casarse, en cuanto fuera suficientemente grande . . ." (2).

En lo único que el calpulli tenía relación con el matrimonio es que antes de celebrarse éste, los padres solicitaban el consejo de los más ancianos del calpulli.

Cuando la muchacha estaba en edad de casarse y alguien pedía su mano y los padres y ancianos habían decidido la boda, se preparaba la ofrenda, pero en ningún lugar se hace alusión a la exogamia dentro del calpulli.

La familia estaba fundada en la potestad del padre y era patriarcal. El padre tenía potestad sobre los hijos; éstos eran sus herederos, y tenía el derecho de casarlos, sin embargo, siempre se hacía sentir la influencia de la madre.

(1) Pomar; op. cit. p. 26

(2) Durán, Diego de; Historia de las Indias de Nueva España y -
Islas de Tierra Firme. Editora Nacional, México 1951, -
T II., p. 228.

DERECHO DE SUCESIONES.

En Yucatán, la mujer, por lo menos tal como la presenta Diego de Landa, corresponde al ideal occidental de aquella época: de corta inteligencia, incapaz de dedicarse al comercio, jamás se sentaba a la mesa con los hombres, se volvía púdicamente de espaldas cuando les servía la bebida, se apartaba con humildad de su paso. De joven estaba desposeída de toda herencia; casada, sus derechos eran tan limitados que a la muerte del esposo le eran quitados incluso los hijos y la sucesión pasaba por entero a los hermanos del difunto.

Las leyes sobre las herencias eran bien claras ya que no había necesidad de testar. Heredaban primero los hijos y en su defecto los parientes más cercanos, pero no las hijas; y se daban por complacidas las mujeres si algo les donaban los herederos varones. Nombraban una especie de tutor a los menores para que administrase sus bienes, y de ellos tomaban los frutos en pago de tal servicio.

En los contratos bastaba para confirmarlos el que los contratantes lo hiciesen ante dos testigos; y si un deudor no podía pagar lo que debía, y lo confesaba ante su mujer e hijos, a su muerte estos quedaban obligados a hacer el pago.

La sucesión respecto de la dignidad y bienes de nobleza era la siguiente: en primer lugar correspondía a los hijos, y especialmente al hijo mayor de la esposa principal; en su falta, a un nieto agnado; y subsidiariamente, a un nieto cognado; y en defecto de éstos, correspondía a un hermano, particularmente al que era considerado más idóneo; eventualmente se escogía otro pariente. En algunas regiones de Tlaxcala, las hijas eran excluidas de la sucesión.

La sucesión de los plebeyos variaba, según los lugares;

1.- Existía como institución la primogenitura, en ese caso, el primogénito debía encargarse de toda la familia y -- atender a los tributos; o bien el derecho de división por -- igual entre los hijos. En caso de haber varias esposas, eran preferidos los hijos de la principal, pero no en todas partes. A falta de hijos, correspondía la sucesión al hermano o al sobrino, y en su defecto, al pueblo o al soberano.

Existió una institución que según algunos investigadores, fue de naturaleza gentil y para la opinión de otros, de -- naturaleza territorial exclusivamente, ésta fue el calpulli, -- que era un terreno propiedad de una familia y transmisible a -- sus descendientes. Es muy difícil sostener que fue de una sola naturaleza; por falta de argumentos válidos, me inclino por una posición ecléctica; es decir, que reunía ambas naturalezas: la gentil y la territorial.

Eso fue en cuanto el parentesco en el derecho civil; -- en el derecho penal prehispánico, existieron algunas recopilaciones; también es un derecho muy primitivo, pues presenta un afán de venganza contra el delincuente, en lugar de tener un -- propósito de rehabilitación; este deseo de venganza, que ha si -- do común a todas las legislaciones penales del mundo, en sus -- principios, se marca más en que se deseaba castigar aún a los descendientes del delincuente; cosa que para nuestros días encierra una gran injusticia.

De las nuevas Leyes del Rey Netzahualcóyotl de Texcoco, que aparecen en la Historia Antigua de México, del Licenciado Don Mariano Veytia, tenemos que:

" La Segunda Ley, decía: "Al traidor al soberano, fuese noble o plebeyo, pena de muerte, roto a golpes -- por las coyunturas, saqueada su casa por el pueblo y arrasada, confiscadas sus tierras, y sus hijos, esclavos hasta la cuarta generación.

"La Décimosexta Ley: "Al hijo que levantase la mano pa
ra su padre o madre y de algún modo los injuriase, pena de --
muerte y exheredado, para que sus hijos, si los tuviese, pudie
sen suceder en los bienes de los abuelos.

"La Décimoséptima Ley: "Que asimismo pudiese el padre
exheredar al hijo que fuese cobarde, cruel o desperdiciado . .
." (1)

De las ochenta Leyes de Netzahualcōyotl, según la ver
sión de Don Fernando de Alva Ixtlilōchitl, tenemos que:

" 7.- A los hijos de los señores, si mal--
trataban las riquezas o bienes muebles que sus padres tenían,
les daban garrote . . ." (2)

El Libro de Oro, según Orozco y Berra, en su Historia
Antigua y de la Conquista de México, recogía que:

" 1.- El hijo del principal que era taur
y vendía lo que su padre tenía, o vendía alguna suerte de tie
rra, moría por ello secretamente ahogado y si era macehual, -
era esclavo.

" 2.- Si alguno quedo pequeñito y los padres le venden
y se sabe después cuando es mayor, sacan los jueces las mantas
que les parecen para dar al que lo compró y queda libre.

" 19.-Era ley que el padre que se emborrachaba en la -
casa do lo hallaban borracho, lo mataban con unas porras; y el
mozo por casar, que se emborrachaba, era llevado a una casa --
que se llamaba telpuchcalli, y allí le mataban con garrotes; y
el principal que tenía aquel cargo, si se emborrachaba, quitá
banle el oficio; y si era valiente hombre, le quitaban el títu
lo de valiente.

(1) Veytia, Mariano; Historia Antigua de México, Editorial F.
Ortega, México 1836, Vol. III, pp.421 y 423.

(2) Alva Ixtlilōchitl, Fernando de; Obras Históricas. Publica
das y anotadas por Alfredo Chavero, Méx. 1892, Vol.II p.189

" 20.- Si el padre pecaba con su hija, moría ahogado o con garrote, o echábanle una sogá al pescuezo.

" 21.- El que pecaba con su hermana, moría ahogado o con garrote y era muy detestable entre ellos . . ." (1)

Así pues, tenemos visto que el concepto prehispanico - del parentesco no era tan completo y bien estructurado, como - el concepto occidental, pero que sí tenía numerosas consecuencias de importancia aunque desprovisto de los intrincados vericuetos de los tratadistas europeos.

DEPECHO PENAL AZTECA.

PROSTITUCION

La inversión de valores que hemos venido comentando, - llega a ser total cuando se trata de la prostitución: en Nicaragua era considerado un trabajo tan respetable como cualquier otro; era corriente que una joven se ganara la vida con amantes de paso y acumulara así su dote. Los padres estaban no sólo de acuerdo, sino que guardaban con ella un entendimiento - perfecto, seguía viviendo con ellos -su actividad se verificaba en un lugar especial del mercado-, los sostenía en caso de necesidad y cuando quería casarse su padre le cedía una parcela de su terreno. La aceptación social implicada en estas relaciones está corroborada por la actitud de los jóvenes hacia la que vendía su cuerpo (diez granos de cacao era el precio - oficial).

(1) Orozco y Berra, Manuel; Historia Antigua y de la Conquista de México. Editorial Porrúa, México 1965, Vol. I, p. 270

Igual que si se tratara de una obrera o una empleada, - los muchachos del barrio la rodeaban, la querían, la acompañaban a su trabajo o la iban a buscar. Oviedo insiste repetidas veces en que esos hombres, a los que no sabe dar otro nombre - que el de " rufianes, no recibían ni dinero ni favores especiales Cuando la mujer anunciaba su deseo de casarse, sin revelar el nombre del elegido, pedía a los galanes - que le construyesen su casa, y esto se pone luego por obra e se cumple, sin faltar una mínima cosa de todo ello; antes traen duplicado, porque los tales son ayudados de sus parientes e ami-gos, e tienen por mucha honra quedar con la mujer de esta manera, e que él sea escogido e los competidores desechados Ella no señala al objeto de su amor sino al final del banquete de bodas, después de excusarse de no poderse multiplicar y quedarse con todos; palabras que no tenían nada de convencional - puesto que había siempre suicidios entre los que quedaban desechados. Sólo los parientes y amigos del ganador festejaban el feliz desenlace hasta el alba. Y ella es buena mujer de ahí - en adelante, e no se llega a ninguno de los conocidos ni a otro hombre y entiende en su hacienda" (1) .

Todos los cronistas llegan a una misma conclusión, de - una u otra manera, y hallamos repetidas sin cesar la frase con la que Gómara resume la experiencia de sus compatriotas: " nada les importa la virginidad, pero las casadas viven - honestamente" (2) . La igualdad social de la mujer, la - total libertad del cuerpo de que goza, así como la aceptación - exacta de sus necesidades, parecen patentes en ciertas licen-cias que la comunidad concede también a las parejas, pues, a pe-sar de la comprobación de una fidelidad total, las faltas a la norma eran abiertamente toleradas.

(1) Oviedo; op. cit., lib. 42, cap. XII.

(2) López de Gómara; op. cit., tomo I, p. 199

No hay que decir que estas costumbres ponían fuera de sí a Oviedo: " nunca oí de otra cosa más donosa o - viciosa e de bellaca generación que la que estos indios hacen; y es que, en cierta fiesta muy señalada e de mucha gente es - costumbre que las mujeres tienen libertad, en tanto que dura - la fiesta -que es de noche-, de se juntar con quien se lo pa - ga o a ellas les placen, por principales que sean ellas e sus maridos . . . E pasada aquella noche, no hay de ahí en adelan - te sospecha ni obra de tal cosa, ni se hace más de una vez al año ni se sigue castigo ni celos ni otra pena por ello. . ." (1)

En Venezuela, el señor ofrece la más bella de sus muje - res a su huésped: " Y si cuando parte ella se quie - re ir con el huésped forastero, es a su elección de ella, sin que su marido se lo estorbe; e si se quiere quedar, como prime - ro estaba, no es por eso peor tratada ni mal mirada, antes pa - rece que ha echado un gran cargo a su marido y obligándole a - que mucho más la quiera, así por haber cumplido con el amigo - huésped, que en no le haber negado a él por el nuevo otro co - nocimiento . . ." (2). Según Oviedo, la generosidad con que - las grandes damas de Panamá prodigan sus favores no tienen lí - mites " ellas mismas dicen que las mujeres nobles y señoras no han de negar ninguna cosa que se les pida, sino - las villanas . . ." (3)

ABORTO

El aborto era habitual; las casadas jóvenes sostenían que " las viejas han de parir, que ellas no quie - ren estar ocupadas para dejar sus placeres, ni empreñarse, pa - ra que pariendo se les aflojen las tetas, de las cuales mucho se aprecian, y las tienen muy buenas . . ." (4)

(1) Oviedo; op. cit., lib. 42, cap. XII.

(2) Ibid.; lib. 42, cap. XII, y lib. 24, cap. III.

(3) Fernández de Oviedo y Valdés, Gonzalo; Sumario de la Natu - ral Historia de las Indias, al cuidado de José Miranda. México-Buenos Aires 1950, pp. 121 y 122

(4) Ibid.; p. 122.

Aunque a primera vista podría pensarse que esta dignidad es inconcebible en una sociedad en la que la mujer parecería haber sido considerada como inferior, en realidad contamos con pocos elementos que aclaren su posición social. Hemos visto que podía ser médico, pero parece que los cargos religiosos le estaban prohibidos; algunos indicios permiten saber que no era ajena ni a los asuntos militares ni al gobierno, ni a la administración de las posesiones. Sobre este último punto, Oviedo habla de grandes mujeres que organizaban y dirigían a numerosos trabajadores.

ADULTERIO.

Castigaban con la muerte al adúltero, para lo cual atado a un madero lo entregaban al marido ultrajado; si éste lo perdonaba quedaba libre, y si no, lo mataba dejando caer sobre su cabeza una gran piedra, a la mujer le daban por único castigo la infamia y el desprecio público. Al homicida lo estacaban para que muriese; al ladrón aunque fuese de poco, lo hacían esclavo; y si era señor o principal se juntaba el pueblo y le labraban el rostro por los lados desde la barba hasta la frente, lo que se tenía por una gran infamia.

La pena de muerte también era aplicada cuando el esclavo era traidor, el incendiario, el que corrompía a alguna doncella, acometía a casada ó forzaba a cualquier mujer.

De las sentencias no había apelación, y no usaron por pena los azotes ni la prisión; pero a los condenados a muerte, a los prisioneros de guerra y a los esclavos fugitivos, les ataban atrás las manos, les ataban en la garganta un collar hecho de palos y cordeles y los llevaban a unas jaulas de madera que servían de cárcel.

INCESTO

Fernández de Oviedo insiste, desde el Sumario de 1526, en la prohibición del incesto que había observado en las islas primero y comprobado después en todas partes: " Tienen mujeres propias, y ninguno de ellos toma por mujer a su hija propia, ni hermana, ni se echa con su madre . . ." (1). Repite este tema hasta el infinito, admitiendo que son los propios españoles los culpables de este crimen: " Y por esta misma razón estoy más maravillado de estos indios salvajes, que tan colmados de vicios están, no haberse errado en esto de las mujeres, ayuntándose con las madres e hijas o hermanas. Ni se ha de pensar que lo dejaban de hacer por algún respeto virtuoso, sino que tienen por cosa cierta que el que se echa con su madre o con su hija o hermana muere mala muerte . . ." (2). No se cansa de subrayar este rasgo en toda su voluminosa obra: " En sus matrimonios hay cosa de notar, como que ninguno se casa con su madre ni con su hija ni con su hermana, ni han acceso carnal con ellas en estos grados . . ." (3)

Estas normas parecen tan arraigadas que, cuando Francisco de Bobadilla preguntó sobre el castigo reservado a aquellos que se casasen con su madre, su hija o su hermana, le fue contestado que " no había ninguno porque jamás nadie haría tal cosa . . ." (4)

Landa observa en Yucatán la prohibición que pesaba sobre los matrimonios entre personas del mismo apellido (grupos patrilineales), mientras que la unión entre primos del lado materno sí estaban permitidas. A pesar de los estragos ocurridos, el tabú del incesto posee gran fuerza todavía hoy en los

(1) Oviedo; op. cit., Sumario, p. 91

(2) Oviedo; op. cit., Lib. 5, Cap.III, y Lib.29, Cap.XXVII.

(3) Ibid.

(4) Bobadilla, citado por Oviedo; Ibid.

pueblos y los etnólogos sólo señalan casos aislados en las ciudades. En Quintana Roo la prohibición abarca a los primos.⁽¹⁾

Esto no impide a Pedro Mártir afirmar la existencia del incesto, después de una larga permanencia en el Consejo de Indias: " Ningún grado de afinidad o parentesco les impide, como en otras partes, relacionarse en trato carnal, y así se juntan padres con hijas, y hermanas. . ." ⁽²⁾ . Ahora bien, Mártir no ignoraba la verdad, y su falsa declaración no puede explicarse más que por las ardientes polémicas en las cuales declara repetidas veces haber participado. Además, este escrito data de 1525, una decena de años antes del descubrimiento del Perú, donde el incesto era corriente.

(1) Landa; op. cit., p. 115.

(2) Mártir de Anglería, Pedro; *Décadas del Nuevo Mundo*. Editorial de José Porrúa e Hijos, México 1964, p. 208.

C A P I T U L O I V

L A S C L A S E S S O C I A L E S

LAS CLASES SOCIALES

LA NOBLEZA

Los miembros de un principiado, servidores y trabajadores incluidos, poseían los mismos emblemas y los llevaban tatuados en el cuerpo. No se habla en especial más que del motivo - del tigre. Si bien el heredero tenía, en principio el derecho - de escoger blasón, se afirma que aquel que rehusaba las armas de su familia se convertía en objeto de ostracismo. No obstante, - se señalan casos de duda ante la adopción de ese emblema indeleble. Una práctica observada por el etnólogo Robert Redfield en Quintana Roo parece perpetuar la idea de que ciertas imágenes - sirven de contraseña a un grupo: " Cada uno reconoce con precisión, desde su infancia, los símbolos de poder sagrado que le corresponden y su orden de importancia . . . Todos los - que pertenecen a las mismas tribus dependen de los mismos símbolos divinos. . . los santos reflejan la estructura de la ciudad. . . Cada familia posee los mismos símbolos del pueblo y de la - tribu . . ." (1)

En los campos de batalla se podía adquirir nobleza de - orden exclusivamente militar. En este caso, las insignias de - pintura negra incrustada no recubrían el cuerpo más que de manera progresiva: en el primer grado era adornado el brazo derecho; en una segunda etapa se pintaba el pecho con el mismo motivo que el brazo; en un tercer y último grado, se marcaba la cara con un trazo que iba de una a otra oreja: " Y el indio que anda ya pintado en la misma cara, o más alto en la frente o trae el pellejo de tigre es como un valiente capitán, o como un Viriato o el Cid Ruy Diaz . . ." (2)

(1) Redfield, Robert; Yucatán. Fondo de Cultura Económica, México 1944, p. 295.

(2) Ibid.; pp. 295 y 296.

Con los títulos concedía el rey tierras, mujeres, labriegos y privilegios. Los hijos de tales héroes eran consagrados a la carrera de las armas. Las pinturas tatuadas - objeto de verdaderas torturas, según Diego de Landa- eran realizadas por especialistas " muy diestros, que viven de este oficio . . ." (1)

No puede decirse que las personas libres fuesen iguales ante la Ley, por que si en lo que pudiéramos llamar derecho personal de los indígenas, lejos de existir diferencias favorables - a las personas de categoría las había desfavorables, en cambio, en ciertas relaciones civiles muchas personas gozaban privilegios en relación con su categoría.

La nobleza era hereditaria, pero algunos privilegios de que gozaban los nobles eran inherentes a las funciones que individualmente ejercían; pero la adquirían también los guerreros - plebeyos distinguiéndose en las acciones de armas o sea por hazañas bélicas, el plebeyo podía subir al rango de nobleza.

El Dr. Lucio Mendieta y Núñez nos manifiesta "
 . Los nobles, según Zurita, no pagaban contribuciones y además sólo ellos podían ocupar los más altos cargos y las dignidades administrativas no eran hereditarias, sino personales . . . La nobleza estaba organizada de acuerdo con rangos y dignidades.
 . . Los nobles de nacimiento constituían la clase social más - poderosa . . ." (2)

Más tarde, bajo el régimen español, esta nobleza indígena es reconocida por la Corona de España, y sigue gozando de ciertos privilegios, como lo asienta en su obra el Dr. Margadant. (3)

(1) Landa; op. cit., p. 130

(2) Mendieta y Núñez, Lucio, Dr.; El Derecho Precolonial . Editorial Porrúa, México 1976, p. 90.

(3) Margadant S., Guillermo Floris, Dr.; Introducción a la Historia del Derecho Mexicano. Editorial Esfinge, México 1980, p. 21

LA CLASE GUERRERA

En la sociedad azteca todos los varones de cierta edad eran guerreros, en el sentido de que fuese cual fuese su ocupación habitual, en circunstancias especialísimas estaban obligados a empuñar las armas, como sucedió, cuando el sitio de Tenochtitlán por los españoles. Sin embargo, queda perfectamente determinada la existencia de una clase militar, caracterizada por su técnica, su organización y su disciplina, la cual estaba integrada exclusivamente por lo que pudiéramos llamar militares de carrera. Estos eran, como veremos más adelante, los individuos salidos del calmecac y de los telpochcalli; en principio, todos los mexicas estaban capacitados para ingresar al ejército, pero siempre persistían dentro de la organización militar las distinciones provenientes de la diferencia de origen y de posición social.

Se ha negado que los guerreros constituyesen una clase especial dentro de la sociedad azteca, arguyendo que todos los mexicas, sin distinción de ningún género, eran soldados, y que de hecho la única ocupación del pueblo azteca era la guerra. -- Los cronistas se encargan de destruir esta hipótesis, pues concuerdan en afirmar que los mexicas, además de guerreros, eran agricultores y comerciantes, revelando igualmente un gran adelanto en ciertas artes e industrias.

El hecho que para ingresar al ejército se necesitase una preparación especial, impartida en los telpochcalli o en el calmecac, según el caso, es otra prueba de que la profesión de guerrero no estaba al alcance de todas las posibilidades ni de todas las capacidades; la circunstancia que ya habíamos apuntado anteriormente, de que los altos puestos del ejército sólo se encomendasen a los que habían sido educados en el calmecac, excluye de plano la hipótesis que hemos venido combatiendo.

No era ésta la única distinción que había dentro de la organización militar entre nobles y plebeyos. El Padre Durán, dice: ". . . . que cuidaban tanto de la separación de las - clases que, a los que no eran de linaje, los diferenciaban de - los nacidos de principales por medio de divisas particulares, y que en las reuniones estaban colocados de tal manera que no se mezclasen unos con otros, ni se igualasen los de buena sangre - con los de baja gente . . ." (1)

Había además una orden militar, la de los cuauhtli o - "caballeros águilas", a la que no podían tener acceso los gue- - rreros de baja extracción, sino únicamente los hijos de gente - noble. (2)

Los honores y recompensas a que se hacían merecedores unos y otros por su valor, variaban también según fuesen nobles o macehuales. (3)

Como ya lo hemos dicho, los soldados en su totalidad - procedían o del calmecac o de los telpochcalli, estando los al- - tos puestos reservados a los primeros, y componiendo los segun- - dos el resto del ejército.

Cada calpulli o barrio menor daba un escuadrón o cuer- - po de doscientos o cuatrocientos hombres, según su población. - Estos soldados eran escogidos, verdaderos militares de carrera, como ya lo decíamos, que habían hecho sus estudios en el tel- - pochcalli de su barrio o calpulli.

(1) Durán; op. cit., T. II, pp. 160, 161 y sigs., T. I pp. 198, 199, 214 y 215.

(2) Ibid.; T. I, pp. 155 y 164.

(3) Clavijero; op. cit., T. I, pp. 205 y 214.

LA CLASE SACERDOTAL

Si de la clase guerrera pasamos a la sacerdotal nos encontraremos con un espectáculo semejante al que ofrece la primera. Lo que más nos impresiona en ella es lo perfecto de su organización; pues contenía en su seno todos los elementos necesarios para la satisfacción de las necesidades del complicado culto religioso de los mexicas.

En segundo término, lo que más resalta en la clase sacerdotal es la desigualdad absoluta que predomina entre sus componentes, derivada de las diferencias de linaje y de las exigencias mismas del culto, que daban por resultado el establecimiento de una jerarquía sacerdotal rigurosísima.

El sacerdocio era hereditario en la familia, por tal razón, Chavero opina que la clase sacerdotal se había convertido en una verdadera casta, puesto que se perpetuaba por la familia y por la herencia. Los que siguieron el culto de Quetzalcóatl, ni se casaban ni siquiera conocían mujer y vivían en las mayores penalidades y sacrificios; pero tenemos datos seguros para decir que en lo general los sacerdotes tenían familia y que por lo mismo se había formado una casta sacerdotal. Así, los jeroglíficos nos presentan a la mujer de Tenoch y nos dan su nombre.

En cuanto a la sucesión en el cargo debemos de advertir que los mexicanos combinaron admirablemente las dos ideas de elección y genealogía, por esto, si el Tecuhtli y su Consejo elegían para las grandes dignidades sacerdotales, lo hacían en la persona heredera del sacerdote muerto, si era también sacerdote y tenía las cualidades indispensables.

Para darnos idea del poder y del ascendiente que la clase sacerdotal ejercía sobre el pueblo mexicana, basta reflexionar en que tenía participación hasta en los actos más insignificantes, ya fuesen de la vida privada o bien de la pública. La reli

gión constituía un verdadero superfenómeno dentro de la sociedad azteca, pues todo lo determinaba y lo subordinaba a sus fines y medios.

La más alta investidura sacerdotal era la del Teotecuhtli o Gran Sacerdote, el cual tenía un subordinado inmediato que se llamaba Hueyteopixqui, que era como su segundo.

Aparte de éstos había multitud de otros títulos correspondientes a sendos cargos, son de mencionarse el Tlaquimilotecuhtli, que estaba encargado de la hacienda del Templo; el Tlilancalcatl, que se encargaba de la administración y cuidados del templo; el Tlapixcatzin, que dirigía los cantos sagrados, y de una manera muy especial el Mexicateohuatzin, quien a la par de guardián y custodio de los dioses, tenía la función importantísima de designar, de entre los que se educaban en el calmecac, a los que debían de ocupar las diversas dignidades sacerdotales.

Si a todo esto agregamos el sinnúmero de personas que sin tener precisamente el carácter sacerdotal cooperaban a la realización de los fines religiosos y a las necesidades del culto, nos formaremos una idea de lo que significaba la poderosa organización sacerdotal para la sociedad azteca.

Las rentas que percibía; la intervención que tenía en la vida social del pueblo azteca, que obraba siempre impulsado por el sentimiento religioso; el ascendiente que ejercía sobre todas las conciencias; los medios de supremacía que adquiría por el monopolio educativo, etc., todo ello contribuía poderosamente para hacer más privilegiada la situación de la clase sacerdotal en el seno de la sociedad mexicana.

LA CLASE DE LOS POCHTECA

Pasemos ahora a ocuparnos de los pochteca o mercaderes. La principal fuente de información en esta materia, es incuestionablemente, el Padre Sahagún.⁽¹⁾ Nos cuenta este cronista - cómo los habitantes de Tlatelolco comenzaron a tratar desde los primeros días siguientes al establecimiento de la tribu mexicana en la isleta del lago, reduciéndose todo su comercio al trueque de plumas de quetzal por artículos necesarios para la subsistencia, de que carecían en las isletas.

A medida que transcurrieron los años, este comercio se fue intensificando, al grado de que organizaron verdaderas caravanas dirigidas por hombres valerosos y hábiles, llamados pochtecatecuhtli, las cuales se internaban hasta países lejanos, - donde trocaban sus mercaderías por otros artículos que eran de gran aceptación en Tenochtitlán y en Tlatelolco.

De esta manera se fue formando paulatinamente una clase poderosa y fuerte, como resultado del aumento de las necesidades y exigencias sociales de los habitantes de estas dos ciudades, originado por el cambio que se operó en el género de vida de la tribu primitiva, por el paso del nomadismo al sedentarismo.

La organización de los pochteca, que en un principio - asumía un carácter transitorio, pues solamente se reducía al envío más o menos periódico de caravanas mercantiles, posteriormente adquirió estabilidad y fijeza, viniendo a constituir una verdadera profesión de las más importantes dentro de la sociedad azteca.

La clase de los pochteca, en efecto, por su riqueza, - por la significación de las funciones que desempeñaba y por las preeminencias de que era titular, constituía un motivo más de privilegio y de desigualdad social.

(1) Sahagún; op. cit., Lib. IX.

El Padre Sahagún nos habla extensamente de la clase de los mercaderes, y fundados en su autoridad podemos afirmar que éstos no sólo constitufan una clase, sino además una clase que gozaba de organización y fuero propios: " Eran teni dos por señores y honrados como tales. . . llevaban insignias - especiales que los distinguían del resto del pueblo; tenían un dios especial llamado Yacatecuhtli; el Hueytlatoani premiaba - sus servicios con valiosas recompensas; para los asuntos de su profesión no reconocían más autoridad que la de sus jefes, que eran dos, ambos personas influyentes y de gran significación y valer . . ." (1)

Se desprende la importancia de la función social que - desempeñaban los jefes de los pochtecas, de las siguientes palabras del Padre Sahagún " Tenían cuidado, de arreglar el tiánguiz y todos los que en él compraban y vendían, para que ninguno agraviase a otro, y a los que delinquían en el - tiánguiz ellos los castigaban y ponían los precios de todas las cosas . . ." (2)

Y más adelante agrega: " Los senadores que regían el Tlatelolco y los que regían a los mercaderes estuvieron muy conformes, muy amigos y hechos a una y los señores mercaderes que regían a los otros, tenían su jurisdicción y su judicatura, y si alguno de éstos hacía algún delito, no los lleva ban delante de los senadores a que ellos los juzgaran, sino que éstos mismos que eran señores de los otros mercaderes juzgaban las causas de todos por sí; si alguno incurría en pena de muerte, ellos le sentenciaban y mataban o en la cárcel o en su casa o en otra parte, según que lo tenían de costumbre . . ." (3)

Los Tlacatecuhtli de México se aprovecharon de la admirable organización de los pochteca, utilizando los servicios de esta clase poderosa para sus fines de conquista militar. A tal

(1) Sahagún; op. cit., Lib. XVI, cap. 16 y sigs.

(2) Ibid.

(3) Ibid.; Lib. IX, caps. 1 y 2.

efecto mezclaban entre los pochteca que iban a expedicionar a -
tierras desconocidas o enemigas, guerreros que tenían el encar-
go de vigilar y estudiar las costumbres, recursos y medios de -
ataque y de defensa de los pueblos que en ellas moraban, y pro-
porcionar, en suma, todos los informes necesarios para la prepa-
ración de la expedición militar que indefectiblemente sucedía -
a la mercantil.

Los señores de Tenochtitlán premiaban siempre con lar-
guezza los servicios de los mercaderes, les otorgaban honores y
beneficios, y si a esto se agrega el lucro que obtenían con el
comercio, nos podremos dar cuenta del poder de esta clase y su
situación en el seno de la organización social de los aztecas.

Nada puede sintetizar mejor el aspecto que ofrecía la
organización social de los mexica, que esta frase de Chavero:
" Esclavitud; trabajo determinado en el pueblo; cla-
se pochteca con jurisdicción propia; clase guerrera con grados
aristocráticos dentro de ella misma y clase sacerdotal que ence-
rraba una casta, eran los componentes de la sociedad mexicana,
que por tal virtud se alejaba intensamente de la libertad y de
la igualdad de la tribu y constituía un verdadero despotismo, -
que el señor Manuel M. Moreno compara al de las antiguas nacio-
nes orientales.

EL COMUN DEL PUEBLO

OBREROS Y ARTESANOS

Sahagún nos habla de la existencia de diversas agrupaciones de obreros y artesanos, de los cuales unos se ocupaban de labrar el oro, otros la plata, otros más las piedras preciosas; había también los que labraban la piedra y los que trabajaban la pluma y otros más que se dedicaban a diferentes actividades. (1)

Cortés, en una de sus cartas dirigidas al Emperador Carlos V, asienta: " Hay en todos los mercados y lugares públicos de la ciudad -Tenochtitlan-, todos los días, muchas personas, trabajadores y maestros de todos oficios, esperando quien los alquile por su jornal. . ." (2)

Las pinturas tatuadas -objeto de verdaderas torturas, - según Diego de Landa- eran realizadas por especialistas " . . . muy diestros, que viven de este oficio . . ." (3)

Los artesanos y obreros en general, formaban gremios. Parece que cada gremio tenía su demarcación propia en la ciudad, - un jefe, una deidad o dios tutelar y sus festividades exclusivas.

Se necesitaba licencia de las autoridades para ejercer - un oficio. Generalmente los hijos aprendían el oficio de sus padres y en ciertos casos, como para los comerciantes, en realidad la facultad o derecho de ejercer el comercio, era hereditaria.

(1) Sahagún; op. cit., lib.X

(2) Cortés, Hernán; Cartas de Relación de la Conquista de México. p. 206.

(3) Landa; op. cit., p. 130

Nada sabemos respecto de las horas de trabajo y de salarios, nada de las relaciones contractuales entre los obreros y sus patrones, no obstante que, a pesar de la institución de la esclavitud, debió ser frecuente el contrato de trabajo con los artesanos y obreros libres.

LOS TECCALLEC

La clase popular debió de haber afectado numerosas modalidades, tantas como actividades diversas tenían lugar en el seno de la sociedad azteca, las cuales debieron de ir en aumento progresivo a medida que el pueblo mexicana alcanzaba un mayor grado de grandeza y poderío.

De acuerdo con Zurita, la gran masa campesina que constituía sin duda alguna la mayor parte de la población del estado mexicana, puede clasificarse en tres grupos:

El primer grupo lo formarían los teccallec, que quiere decir gente de unos principales, que es la gente que tenían los segundos señores que se decían tetecuhtzin, quienes no iban por sucesión, sino que los -señores- Supremos lo daban a quien se había señalado en la guerra, o en el servicio de la República o del Señor, y a estos segundos señores pagaban el tributo que habían de pagar al Supremo.

LOS CALPULLEC O CHINANCALLEC

Siguiendo la división señalada por Zurita,⁽¹⁾ el segundo grupo lo formarían los calpullec o chinancallec, que quiere decir gentes de barrios conocidos o parentesco antiguo y conocido " que estan por sí, y ésta era mucha gente, por ser los calpullec muchos y casi entraban en ella todos los que tributaban al Señor Supremo y a su principal o cabeza le labraban una sementera para su sustento y le daban servicio conforme a la gente que había en el barrio y era por el cuidado que de ellos tenía y por lo mucho que gastaba en las juntas que se hacían por año en su casa en pro del común . . ."⁽²⁾

(1) Zurita; op. cit., T. I, p. 155

(2) Ibid.

LOS MAYEQUES

Zurita nos habla de los mayeques, que eran los desposeídos, pues a diferencia de los demás tributarios no tenían tierras propias, sino ajenas. No se podían ir de unas tierras a otras, estaban perpetuamente ligados a la tierra que labraban, ésta era, generalmente, propiedad privada de un tecuhtli o señor quien, al heredarla a sus hijos incluía en ella a los mayeques, los cuales pasaban al nuevo señor, conjuntamente con el pedazo de terreno, en calidad de bienes hereditarios, con la obligación de servir personalmente y de pagar tributo al nuevo propietario, de la misma manera que lo había hecho al antiguo, ". . . . sin haber en ello novedad ni mudanza . . ." (1), como dice Zurita. Su situación era verdaderamente miserable, guardaba mucha semejanza con la de los pecheros de la organización feudal.

LOS TLAMEMES

En las capas más bajas de la escala social, estaban -- los tlamemes y los esclavos. Los primeros eran verdaderas bestias de carga que sustitufan la falta de animales domesticados para ese efecto.

Su trabajo era de los más rudos, pues tenían que llevar sobre sus espaldas, a distancias enormes, fardos que serían verdaderamente abrumadores para hombres que no estuvieran familiarizados con el oficio. Estos tlamemes constituían una verdadera clase, toda vez que, correspondían a una necesidad social de carácter permanente.

(1) Zurita; op. cit., p.156

LA ESCLAVITUD

Los europeos designan con el nombre de esclavos a todos los servidores, pero nada confirma la existencia de la esclavitud en tanto que institución. Las Casas certifica que ". . . . nunca en todas estas Indias se halló que hiciesen diferencia, o muy poca, de los libres y aun de los hijos de los esclavos, cuando el tractamiento, cuasi en la mayor parte, si no fue en la Nueva España y en otras provincias donde acostumbraban sacrificar hombres a sus dioses, que sacrificaban comúnmente los que en las guerras capturaban por esclavos . . ." ⁽¹⁾

Esta igualdad tal vez explique la ley según la cual: ". . . . el que duerme con la hija de su amo o señor todos los que estan en casa donde esto acaesce, parientes de ellos, toman los dos delincuentes fornicarios y entierranlos vivos . . ." ⁽²⁾

Como se desprende de lo asentado en los párrafos que preceden, la esclavitud entre los aztecas era demasiado benigna, el esclavo podía tener familia y patrimonio y podía obtener su libertad dando un sustituto.

Las principales fuentes de la esclavitud eran:

1o.- Las deudas; en este caso la entrega que el deudor hacía de su persona equivalía a una verdadera dación en pago.

2o.- La venta que de sí mismo o de sus hijos hacía un macehual para librarse de la miseria.

3o.- Otra variedad era la esclavitud por pena; y

4o.- y último, la esclavitud en que incurría el que era capturado en guerra. Esta clase de esclavos eran destinados al sacrificio.

(1) Las Casas, Bartolome de; Historia de las Indias, México - 1938. Editorial Pedro Robredo, p. 130.

(2) Oviedo, op. cit., Lib. 42, Cap. III.

Había varias maneras de sustraerse a la esclavitud: el esclavo por deudas podía rescatarse con el pago de ellas; el esclavo, por causa de pena nunca tenía derecho al rescate; pero en cambio podía recuperar la libertad refugiándose en el Tecpan. En este caso el único que podía estorbarle la entrada era su amo, pues cualquiera otro que intentara hacerlo se volvía esclavo. (1)

Una de las causas que más contribuyeron a dar un carácter especial a la Institución de la esclavitud entre los aztecas, fue la circunstancia de que los prisioneros hechos en la guerra no pasaban, como en Roma, a ser propiedad personal del que los cautivaba, sino que eran destinados al sacrificio; esta práctica está íntimamente relacionada con ciertos mitos y creencias religiosas. Como consecuencia inmediata y directa de ella, acontecía que en el seno de la organización social de los aztecas, no existía una clase social de los esclavos perfectamente bien determinada, como acontecía en la mayor parte de los pueblos de la antigüedad, sino que cualquier mexica, fuese cual fuese la clase social a que originariamente pertenecía, y sin perder por ello su situación social primitiva, podía devenir esclavo, bien por contrato, bien por causa de pena, o por cualquiera otra de las causas que daban nacimiento a la esclavitud.

El carácter de esclavo no era, pues, privativo de los individuos pertenecientes a una determinada clase social; la esclavitud entre los mexica debe más bien ser considerada como una modalidad especial impuesta a la condición social o mejor dicho a la capacidad jurídica del que incurría en ella. En cierta manera podría ser considerada como una especie de *capitis diminutio*.

El Dr. Margadant, agrega además de los rasgos citados, (o sea, la libertad con que nacen los hijos de esclavo, la con-

(1) Clavijero; op. cit., Lib. VII, p. 212.

tinuación de la personalidad patrimonial del esclavo y la necesidad del consentimiento del esclavo para su venta), constituyen ventajas en comparación con la esclavitud romana, aunque faltaba, desde luego, en esta civilización neolítica, una amplia legislación protectora del esclavo y un eficaz sistema judicial para su realización práctica. Además, en el fondo del sistema se vislumbra siempre la siniestra amenaza del sacrificio. (1)

(1) Margadant; op. cit., p. 22

C A P I T U L O V

EL SISTEMA DE PROPIEDAD

SISTEMA DE PROPIEDAD.

Cuando llegaron los conquistadores españoles capitaneados por Don Hernán Cortés a las tierras del Anáhuac, tres pueblos eran, por su civilización y por su importancia militar, - los que dominaban la mayor parte de lo que actualmente constituye el territorio mexicano. Se conocían estos pueblos con - los nombres de azteca o mexicana, tepaneca y acolhua o texcocano, respectivamente.

Situados muy cerca los unos de los otros, se confundían a primera vista en un solo pueblo; pero, en realidad eran reinos diversos, unidos por la proximidad de sus territorios y por sus estrechas relaciones políticas. En la época de la conquista formaban una triple alianza ofensiva y defensiva, gracias a la cual no solamente lograron mantener su independencia en medio de los pueblos hostiles, sino que extendieron sus dominios en forma no lograda hasta entonces por otros pueblos indígenas de su mismo grado evolutivo.

Estos reinos, en su organización interior, se encontraban constituidos de manera semejante. En cuanto a su gobierno, puede decirse que, de una oligarquía primitiva, evolucionaron hacia una monarquía absoluta.

El rey era la autoridad suprema, el señor de vidas y haciendas; a su alrededor, como clases privilegiadas se agrupaban, en primer término, los sacerdotes representantes del poder divino, que, por lo general, eran de noble estirpe; los guerreros de alta categoría, nobles también en su mayor parte y, en segundo término, la nobleza en general, representada por las familias de abolengo. Venía después el pueblo, una masa enorme de individuos sobre cuyos hombros se mantenían las diferentes clases enumeradas, mismo que estaba constituido de agricultores, comerciantes y artesanos y en último término los esclavos.

Estas diferencias de clase se reflejaban fielmente en la distribución de la tierra; el monarca era el dueño absoluto de todos los territorios sujetos a sus armas y la conquista el origen de su propiedad; cualquiera otra forma de posesión o de propiedad territorial dimanaba del rey; pero distribuía grandes extensiones entre los nobles con la condición generalmente, de que las transmitieran a sus descendientes.

Cuando un pueblo enemigo era derrotado, el monarca vencedor se apropiaba de las tierras de los vencidos que mejor le parecían; de ellas, una parte la separaba para sí; otra la distribuía bajo ciertas condiciones, o sin ninguna entre los guerreros que se hubiesen distinguido en la conquista, y el resto, o lo daba a los nobles de la casa real, o los destinaba a los gastos del culto, a los de la guerra, o a otras erogaciones públicas.

Además como entre los grupos indígenas modernos, la tierra era comunal. Los recién casados recibían una parcela que regresaba al seno de la familia en caso de divorcio o de muerte. Referente a las costas de Venezuela, Gómara anota " Cierran los huertos y heredades con un simple hilo de algodón, o bejuco como lo llaman, no a más altura que la cintura. Es grandísimo pecado entrar en tal cercado por encima o por debajo de aquella pared, y tienen creído que muere pronto quien lo quebranta . . ." (1)

Pedro Mártir resume el derecho de propiedad de esta manera " Es cosa averiguada que aquellos indígenas poseen en común la tierra, como la luz del sol y como el agua, y que desconocen las palabras "tuyo" y "mio", semilleros de to

(1) López de Gómara; op. cit., Vol. I, p. 139.

dos los males. Hasta tal punto se contentan con tan poco, que en la comarca que habitan antes sobran campos que falta a nadie. Viven en plena edad de oro y no rodean sus propiedades - con fosos, muros ni setos. Habitan en huertos abiertos, sin leyes ni libros y sin jueces, y observan lo justo por instinto natural. Consideran malo y criminal al que se complace en ofender a otro . . ."(1)

(1) Mártir de Anglería; op. cit., p. 141.

LA PROPIEDAD DEL REY, DE LOS NOBLES Y DE LOS GUERREROS ENTRE -
LOS AZTECAS.

Los antiguos mexicanos no tuvieron de la propiedad individual, el amplio concepto que de la misma llegaron a formar se los romanos. El triple atributo de que éstos investían al derecho de propiedad, o sea la facultad de usar, de gozar y de disponer de una cosa (uti, frui, abuti) la "plena in re potestas", correspondían solamente al monarca.

En efecto, al rey le era lícito, según se ha dicho, -- disponer de sus propiedades sin limitación alguna; podía transmitir las en todo o en parte por donación, o enajenarlas o darlas en usufructo a quien mejor le pareciera, aún cuando seguía, por propia voluntad, las tradiciones y costumbres en el caso.

Podía también donarlas bajo condiciones especiales de las que era muy difícil desligar a la propiedad, pues, pasaban con ella de padres a hijos como algo inherente a su misma esencia. Las personas a quienes el rey favorecía dándoles tierras y las condiciones que les imponía, eran generalmente las que -- en seguida se enumeran:

En primer lugar, a los miembros de la familia real, bajo condición de transmitir las a sus hijos, con lo cual se formaron verdaderos mayorazgos. Estos nobles en cambio, rendían vasallaje al rey, le prestaban servicios particulares y cuidaban de sus jardines y de sus palacios; al extinguirse la familia en la línea directa o al abandonar el servicio del rey por cualquier causa, volvían las propiedades a la corona y eran -- susceptibles de un nuevo reparto.

Cuando el rey donaba alguna propiedad a un noble en re compensa de servicios, sin la condición de transmitirla a sus descendientes, éste podía enajenarla o donarla; su derecho de propiedad no encontraba otro límite que la prohibición de --

transmitirlo a los plebeyos, pues a éstos no les era permitido adquirir la propiedad inmueble. En el mismo caso estaba la propiedad de los nobles, adquirida por herencia de los primeros pobladores.

Además de los nobles, los guerreros recibían propiedades del rey en recompensa de sus hazañas, unas veces sin condición y otras con la usual de transmitir las a sus descendientes.

No todas las tierras poseídas por nobles y guerreros, según tenemos dicho, provenían de la conquista; gran parte de sus posesiones se remontaban a la época en que fueron fundados los reinos. Estas tierras eran labradas en beneficio de los señores, por macehuales o peones del campo, o bien por renteros que no tenían derecho alguno sobre las tierras que trabajaban. En cambio, las tierras de conquista de que el monarca hacía merced, se encontraban como es de suponer, ocupadas por los vencidos pero las donaciones del rey no implicaban, en este caso, un despojo absoluto para los primitivos propietarios; estos continuaban en la posesión y el goce de sus tierras conquistadas, bajo las condiciones que los nuevos dueños les imponían. De propietarios pasaban, al perder su libertad, a ser una especie de inquilinos o aparceros con privilegios que les era lícito transmitir a sus descendientes; no podían ser arrojados de las tierras que poseían y de los frutos, una parte era para ellos y otra para el noble o guerrero propietario. Estos aparceros se llamaban mayeques y eran muy numerosos en la época de la conquista.

LA PROPIEDAD DEL EJERCITO Y LOS DIOSES.

Grandes extensiones de tierras estaban destinadas al sostenimiento del ejército en campaña y otras a sufragar los gastos del culto. Estas tierras se daban en arrendamiento a los que así lo solicitaban, o bien eran labradas colectivamente.

te por los habitantes del pueblo a que correspondían. Puede decirse que eran propiedad de instituciones; el ejército y la clase sacerdotal.

En el mismo grupo deben colocarse las tierras que el monarca señalaba a ciertos empleos o cargos públicos; el goce de tales tierras correspondía a individuos particularmente designados; pero no la nuda propiedad, que era de la institución. Como ejemplo puede citarse el usufructo que sobre algunas tierras tenían los jueces y magistrados con objeto de que sostuviesen su cargo con lucimiento, dignidad e independencia. Cuando el usufructuario legal dejaba el cargo por cualquier causa, el goce de las tierras asignadas pasaba a quien lo sustituía en el desempeño de sus funciones.

LA PROPIEDAD DE LOS PUEBLOS.

Los reinos de la triple alianza fueron fundados por tribus que vinieron del norte ya organizadas. Cada tribu se componía de pequeños grupos emparentados, sujetos a la autoridad del individuo más anciano. Al ocupar el territorio elegido como residencia definitiva, los grupos descendientes de una misma cepa se reunieron en pequeñas secciones sobre las que edificaron sus hogares y se apropiaron las tierras necesarias para su subsistencia. A estas pequeñas secciones o barrios se les dió el nombre de Chinaucalli o Calpulli; palabra que, según Alonso de Zúñiga, significa: "Barrio de gente conocida o linaje antiguo", y a las tierras que le pertenecían, calpullalli, que significa - tierra del calpulli.

En la época de Techotlala y con objeto de destruir la unidad de los calpulli; fundada en el parentesco o linaje, para evitar que sus habitantes se entendieran fácilmente en un levantamiento, se mandó que de cada pueblo saliera cierto número de personas y que fuesen a vivir en otros pueblos de distinta familia, de los que a su vez, salía igual número de pobladores a ocupar las tierras y hogares abandonados por aquéllos en acatamiento de la real orden.

Debido a este intercambio, en lo sucesivo los calpulli quedaron como propietarios de las tierras que cada uno comprendía en sus términos, según la primitiva distribución; pero los usufructuarios ya no fueron gente de la misma cepa, sino simples vecinos del barrio, habiendo quedado, por costumbre, la designación del calpulli con un significado puramente etimológico sin correspondencia alguna con el nuevo estado de cosas.

La nuda propiedad de las tierras del calpulli pertenecía a éste; pero el usufructo de las mismas, a las familias que las poseían en lotes perfectamente bien delimitados con cercas de piedra o magueyes.

El usufructo era transmisible de padres a hijos, sin limitación y sin término; pero estaba sujeto a dos condiciones esenciales; era la primera, cultivar la tierra sin interrupción; si la familia dejaba de cultivarla dos años consecutivos, el jefe y señor principal de cada barrio la reconvenía por ello, y si en el siguiente año no se recomendaba, perdía el usufructo irremisiblemente.

Era la segunda condición permanecer en el barrio a que correspondía la parcela usufructuada, pues el cambio de un barrio a otro y con mayor razón de uno a otro pueblo, implicaba la pérdida del usufructo. Como resultado de esta organización, en todo tiempo únicamente quienes descendían de los habitantes del calpulli estaban capacitados para gozar de la propiedad comunal.

Cuando alguna tierra del calpulli quedaba libre por cualquier causa, el jefe o señor principal del mismo, con acuerdo de los ancianos, la repartía entre las familias nuevamente formadas. Cada jefe del Calpulli; según Zurita, estaba obligado a llevar un mapa o plano de las tierras en el que asentaban los cambios de poseedor.

Las tierras del calpulli consistían en la pequeña propiedad de los indígenas, carecemos de datos sobre la extensión de las parcelas que en cada barrio se asignaban a las familias; lo más probable es que no hubiese regla, porque la calidad de las tierras y la densidad de la población seguramente modificaron, con el tiempo, las primitivas asignaciones.

Según tenemos dicho, cada parcela estaba separada de las otras por cercas de piedras o magueyes, lo que indica claramente que el goce y el cultivo de cada una eran privadas y que, sucediéndose de una misma familia desde época inmemorial en la posesión y el cultivo de una parcela, llegaba a formarse,

de hecho una verdadera propiedad privada -con la limitación - de no enajenarla-, pues los derechos del barrio solamente se ejercitaban sobre las tierras vacantes o incultas.

Además de las tierras del calpulli divididas en fracciones entre las familias usufructuarias, había otra clase, común a todos los habitantes del pueblo o ciudad; carecían de cercas y su goce era general. Una parte de ellas se destinaba a los gastos públicos del pueblo y al pago del tributo; eran labradas por todos los trabajadores en horas determinadas. Estos terrenos se llamaban altepetlalli y se asemejaban mucho a los ejidos y propios de los pueblos españoles.

MEDIDAS AGRARIAS

Los indígenas no llegaron a formarse un concepto abstracto sobre cada uno de los géneros de propiedad antes descritos; valíanse para diferenciarlos, de vocablos que se referían a la calidad de los poseedores y no al género de la propiedad, según puede verse enseguida:

Tlatocalalli:	Tierra del rey
Pillalli :	Tierras de los nobles
Altepetlalli:	" del pueblo
Calpullalli :	" de los barrios
Mitlchimalli:	" para la guerra
Teotlalpan :	" de los dioses

En mapas especiales se encontraban estas tierras perfectamente delimitadas y diferenciadas unas de otras por colores escogidos al efecto; las tierras pertenecientes a los barrios estaban pintadas de color amarillo claro; las de los nobles de encarnado y las del rey, de púrpura. Los límites de las heredades y su extensión se hallaban indicados con signos jeroglíficos.

Ignoro su sistema de medidas agrarias, pero sabemos - que tenían una unidad para las medidas longitudinales llamada octácatl, que significa vara de medir o dechado. Orozco y Berra fija la correspondencia de esta medida con las modernas, - valiéndose de una cita de Ixtlixóchitl, en tres varas de Burgos, o sean 2 metros 514 milímetros; considera que, siguiendo el sistema de numeración de los indígenas; consistente en subdividir cada unidad principal en cinco menores, la menor de éstas equivale a 21.6 pulgadas, o sean 503 milímetros; cree que

ésta era la medida para unidades menores, la usada en el comer
cio y que la mayor se usaba para fijar las grandes distancias
y las extensiones de tierra.

En cuanto a las medidas agrarias, sabemos que marcaban
en sus mapas las superficies de los terrenos con cifras referi
das al perímetro de los mismos, o bien a lo que de sembraduras
eran capaces de contener.

Los magistrados indígenas tomaban en cuenta estos ma--
pas para fallar en los litigios que se suscitaban a propósito
de tierras; pero el interés que representan no es puramente de
carácter histórico, pues, más tarde los jueces españoles los -
tuvieron en consideración para decidir negocios de tierras, en
virtud de que muchos pueblos de indígenas fueron confirmados -
por los reyes españoles, en la propiedad que disfrutaban con -
arreglo a estos mapas, en la época anterior a la conquista.

C O N C L U S I O N E S

CONCLUSIONES

De todo lo anterior nos damos cuenta de que, en tiempo de la teocracia debemos figurarnos cada ciudad mandada por un gran sacerdote y todos los grandes sacerdotes dependiendo del sumo Zamá. Y como los lazos religiosos son mucho más fuertes que los comunes y civiles, se comprenderá fácilmente el por qué de la larguísima duración de aquellos imperios teocráticos.

Ahora bien varios historiadores en su afán de dar una explicación y organizar las Instituciones Jurídicas Precortesianas, comparan estas últimas con el Derecho Romano y sus divisiones de público y privado. Al respecto afirma Romero Vargas que: ". . . . Ya Sahagún, Zurita, Torquemada, Ixtlixóchitl, Pomar, Mendieta, Durán, Veytia y Clavijero, se dejaron llevar por esta tendencia, tratando de comprobar que los indígenas practicaban un derecho "civil" y "penal", nociones que corresponden a conceptos bien definidos para nosotros, desde la antigüedad clásica, pero que sin duda alguna, para los indígenas, no tenían el mismo sentido y contenido, exceptuando -- ciertos visos de semejanza aparente y superficial. No es de extrañar que con tales antecedentes esta tendencia haya hecho escuela, con Orozco y Berra al frente, Chavero, Herbert Spencer, el profesor J. Kohler, Lic. Lucio Mendieta y Núñez, el Lic. Manuel M. Moreno, Roque J. Ceballos Novelo, etc., quienes tratan de clasificar el derecho autóctono con las divisiones del derecho romano; público y privado, civil, penal, mercantil, internacional, etc. sin faltar, como lo hace el Lic. Carlos H. Alba Herмосillo, quien realiza un estudio comparado entre el derecho azteca y el derecho positivo contemporáneo mexicano, - inclusive escrito en la forma imperativa de una ley y lleno de preceptos que constituyen verdaderas generalizaciones . . ." (1)

(1) Romero Vargas; op. cit., p. 160.

Por otra parte las apreciaciones vertidas por Clavijero respecto del derecho Indígena son compartidas por otros no menos ameritados historiadores como Vigil, Arias, Lira Palacio, y otros, cuyos estudios, según Romero Vargas, tienen " gran valor e interés para nosotros, pero que inducen a error en el tratamiento del derecho autóctono, cuyo pensamiento difiere totalmente del europeo . . ." (1). Pese a esta desaprensiva crítica, séanos permitido transcribir lo que dichos "equivocados" escritores sostienen como verdad histórico-política para desmentir la existencia del "Estado Federal" precortesiano:

Sobreponfase, dicen, una ciudad por su mayor fuerza y extendía su dominio por la conquista: ya hemos dicho que la conquista no era la ocupación permanente; reducíase a imponer tributos al pueblo vencido, que así reconocía la superioridad del vencedor. Podemos, pues, decir que en la época de que vamos tratando, estaba dividido nuestro territorio en una gran cantidad de ciudades principales, agrupándose a cada una de ellas cierto número mayor o menor de pueblos inferiores que no tenían más liga que el tributo.

Desde luego se comprenden las consecuencias de una organización social tan defectuosa. Cada una de estas agrupaciones de pueblos, en vez de tener un interés común que en ellos hiciera nacer el amor a la patria, producía en cada tributario, el deseo de sacudir el yugo. Prestábase fácilmente a éstos, por una parte la falta de ocupación militar permanente, y por otra la facilidad de hacer alianzas para rebelarse con otros pueblos que estaban en las mismas circunstancias. La ciudad principal tenía, para dominar la rebelión, que hacer una nueva conquista, y si triunfaba quedaba su dominio tan inseguro como lo estaba anteriormente.

(1) Romero Vargas; op. cit., p. 318.

Esto producía tres resultados prácticos: el estado social de aquellos pueblos era un estado de guerra constante que producía odios profundos entre los vecinos y entre los mismos que aparecían sujetos a un señor; la geografía estaba variando sin cesar, lo que hacía que no pudiera desarrollarse el sentimiento de nacionalidad; y como no había más ley natural que la fuerza ni más derecho que la conquista, el mayor poder y la mayor riqueza estaban reservados a los pueblos más guerreros. - Esto explica, desde luego la preponderancia que alcanzaron los mexica.

B I B L I O G R A F I A

CRONISTAS:

ALVA IXTLIXOCHITL, FERNANDO DE; Obras Históricas, publicadas y anotadas por Alfredo Chavero, México 1892.

CORTES, HERNAN; Cartas de Relación de la Conquista de México.

DURAN, DIEGO DE; Historia de las Indias de Nueva España y Islas de Tierra Firme. Editora Nacional, México 1951.

FERNANDEZ DE OVIEDO Y VALDES, GONZALO; Historia General y Natural de las Indias, al cuidado de José Miranda, México-Buenos Aires 1950.

-----; Sumario de la Natural -
Historia de las Indias, al cuidado de José Miranda, -
México-Buenos Aires 1950.

HERRERA Y TORDESILLAS; Historia General de los Hechos de los Castellanos. Madrid 1601-1661, Década III.

LANDA, DIEGO DE; Relación de las Cosas de Yucatán. Editorial Pedro Robredo, México 1938.

LAS CASAS, BARTOLOME DE; Historia de las Indias. Fondo de Cultura Económica, México 1951.

LOPEZ DE GOMARA, FRANCISCO; Historia General de las Indias. - Editorial Iberia, Barcelona 1954.

MARTIR DE ANGLERIA, PEDRO; Décadas del Nuevo Mundo. Editorial de José Porrúa e Hijos, México 1964.

POMAR, JUAN BAUTISTA; Relaciones de Texcoco y de la Nueva España (Relación de Texcoco). Editorial Salvador Chávez - Hayhoe, México 1941.

SAHAGUN, BERNARDINO DE; Historia General de las Cosas de la Nueva España. Editorial Porrúa, México 1975.

ZURITA, ALONSO; Breve Relación de los Señores de la Nueva España (En relaciones de Texcoco y de la Nueva España). Editorial Salvador Chávez Hayhoe, México 1941.

FUENTES:

CODICE RAMIREZ; Editorial Leyenda, México 1944.

HISTORIADORES:

CLAVIJERO, FRANCISCO JAVIER; Historia Antigua de México. Edición 1826.

HERNANDEZ RODRIGUEZ, REGULO, LIC.; Organización Política, Social, Económica y Jurídica de los Aztecas. México 1939.

MADARIAGA, SALVADOR DE; Hernán Cortés.

MORENO MORENO, MANUEL; Organización Política y Social de los Aztecas. Instituto Nacional de Antropología e Historia, - México 1971.

OROZCO Y BERRA, MANUEL; Historia Antigua y de la Conquista de - México. Editorial Porrúa, México 1965.

PIMENTEL, FRANCISCO; Obras Completas.

POSADA, ADOLFO; Los Orígenes de la Familia, de la Sociedad y - del Estado.

REDFIELD, ROBERT; Yucatán. Fondo de Cultura Económica, México 1944.

ROMERO VARGAS ITURBIDE, IGNACIO; Organización Política de los Pueblos de Anáhuac.

VEYTIA, MARIANO; Historia Antigua de México. Editorial F. Ortega, México 1836.

BIBLIOGRAFIA:

GARCIA MAYNEZ, EDUARDO; Introducción al Estudio del Derecho. -- Editorial Porrúa, México 1975.

MARGADANT S., GUILLERMO FLORIS, DR.; Introducción a la Historia del Derecho Mexicano. Editorial Esfinge, México 1980.

MENDEIETA Y NUÑEZ, LUCIO, DR.; El Derecho Precolonial. Editorial Porrúa, México 1976.

MORLEY, SYLVANUS G.; La Civilización Maya. Fondo de Cultura Económica. México 1947.

CARBAJAL, FRANCISCO LEON; Discurso sobre la Legislación de Antiguos Mexicanos. Tipografía de Juan Abadiano, México 1864.

INDICE

I N D I C E

	Pág.
INTRODUCCION.	5
CAPITULO I.	
ANTECEDENTES HISTORICOS.	
Los Olmecas.	9
Los Toltecas.	12
El Culto al Hombre.	15
a) El Hombre y sus obras.	
b) El hombre y la sociedad.	
La Cosmogonía.	17
CAPITULO II	
ORGANIZACION POLITICA Y JURIDICA.	
Organización Tribal.	20
La Organización del Estado.	21
La Organización Jurídica.	28
a) La Constitución no escrita.	
Organos Encargados de Administrar - Justicia.	30
CAPITULO III	
DIVERSAS RAMAS DEL DERECHO AZTECA.	
Derecho de Personas.	37
Derecho de Familia.	38
Derecho de Sucesiones.	46
Derecho Penal.	49
CAPITULO IV	
LAS CLASES SOCIALES.	
La Nobleza.	56
La Clase Guerrera.	58
La Clase Sacerdotal.	60
La Clase de los Pochteca.	62
El Común del Pueblo.	65
La Clase Campesina.	67

a) Los Teccaltec
b) Los Calpullec.
c) Los Mayeques.
Los Tlamemes. 68
La Esclavitud,, 69

CAPITULO V

EL SISTEMA DE PROPIEDAD.
Sistema de Propiedad. 73
La Propiedad del Rey, de los No-
bles y de los Guerreros Entre -
los Aztecas. 76
La Propiedad del Ejército y los
Dioses. 77
La Propiedad de los Pueblos. 79
Medidas Agrarias. 82

CONCLUSIONES. 85

BIBLIOGRAFIA. 89